GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 019-O-2020

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Junio 23, 2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 020-O-2020

Fecha: Martes 23 de junio de 2020
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de enero de 2020. (*)
2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-2020-021, presentado por el ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, quien presenta el proyecto de "Ordenanza para la promoción, protección y ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades en el cantón Ambato" (Primer debate). (Remitido con Of. SCM-20-197, del 29 de mayo de 2020) (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-2020-030-OF, suscrito por el economista John Tello Jara y abogada Michelly Zurita, Presidente y Secretaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día el informe No. 006-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que sea analizado y aprobado en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Tangaré desde la calle La Acacia en la coordenada X: 765074.8884, Y: 9864664,971, en una longitud de 126,00 metros hacia el sur oeste, manteniendo el ancho de vía original de 10m y terminando con una curva de retorno con radio de 8.5m en la coordenada X 764967.4064, Y: 9864599,9366" (Segundo debate) (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SAPC-2020-039, presentado por las concejalas doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo, quienes presentan el proyecto de "Ordenanza general que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato" (Primer debate) (Remitido con Of. SCM-20-198, del 2 de junio de 2020) (*)
5. Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-20-174 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 13 de marzo al 6 de mayo de 2020, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 258 del COOTAD. (*)
6. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-20-0340, de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la declaratoria como

bien mostrenco del predio ubicado en el sector 10 de Agosto de la parroquia Picaihua, cantón Ambato. (*)

7. Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-20-0403, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la resolución de Concejo RC-014-2020, con la cual se solicitó copias certificadas de todo el expediente referente el convenio para la administración del nuevo estadio central de césped natural de la parroquia Picaihua. (*)

8. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0224 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe tendiente a que se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "San José", ubicado en la calle Salvador Bustamante Celi de la parroquia Celiano Monge. (*)

Ambato, 20 de junio de 2020

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite a las señoras y señores Concejales a su correos institucionales y personales en archivo PDF a través de ONEDRIVE.

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 019-O-2020

En la ciudad de Ambato, a los veinte y tres días del mes de junio del año dos mil veinte, con el orden del día N° 020-O-2020, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en el Auditorio del GADMA, ubicado en la Avenida Atahualpa y Rio Cutuchi de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, Abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
4. Abogada María José López Cobo.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
7. Doctora Gladis Cecilia Pérez.
8. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
9. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
10. Economista John Milton Tello Jara.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal las concejales: María de los Ángeles Llerena y Anabell Pérez.

Por tanto, existe el quórum reglamentario.

El señor Alcalde pone a consideración de los señores concejales el orden del día.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y en primer lugar solicita un minuto de silencio por la muerte del señor Nelson Rodríguez, dirigente del sector de Pasochoa; por otro lado solicita que se respeten los derechos de los servidores públicos, manifestando también lo siguiente: *"Que se les de esa atención respectiva y a usted le consta señor*

Alcalde, cada uno de nosotros ha hecho esos requerimientos, que se pueda tratar a los compañeros que han estado en primera línea, pero que de ninguna forma aquellos resentidos o malos servidores públicos que quieren socapar cualquier acto de corrupción en el manejo de las disposiciones vamos a ser implacables, si no se ha podido sancionar, es porque claramente no se ha cumplido con el proceso establecido en el COESCOP que determina los mecanismos para las sanciones y cuando van los procesos judiciales después de instaurar los procesos en Talento Humano resulta que ex funcionarios que se oponían al cumplimiento del COESCOP en esta Municipalidad son los mismos patrocinadores, vergonzoso, canallas, así actuaron en la Administración anterior y ahora que tanto decían que no se puede aplicar, son los primeros que están defendiendo a los tribunales a aquellos malos servidores que no sé presentan a las audiencias cuando tienen que presentarse y que no permiten que la justicia pueda determinar la responsabilidad de aquellos malos ciudadanos, así es que vamos a ser contundentes, le enviado a usted señor Alcalde el video respectivo y lo he publicado, porque así debe de ser y que no vengan a decir que necesitan reunirse con los familiares en las veredas, primos, amigos para tratar de esa manera muy particular los temas referentes al manejo de tránsito, por favor señor Alcalde, eso no lo podemos permitir, porque la ciudadanía si tiene quizá de una manera muy amplia un mal concepto, pero no son todos, la mayor parte de compañeros hacen muy bien su trabajo y no por uno o dos que pretenda rapiñarse en la ley o escudarse en los procedimientos que no se han instaurado, pensar que aquí tienen patente de corso para hacer lo que les da la gana, por eso hemos presentado el proyecto señor Alcalde".

*Siendo las nueve horas con cuarenta y seis minutos ingresa a la sesión la concejala María de los Ángeles Llerena.

El señor Alcalde expresa: *"Muchas gracias al concejal Robinson Loaiza, hay tres aspectos, uno de ellos que debe de ser tratado como un punto en el orden del día señor Secretario, que se lo agregue al final del orden del día, sí así los señores concejales presentes así lo deciden; y lo otro, si vamos administrativamente, de acuerdo, creo que todos estamos absolutamente convencidos que con esos actos de corrupción debemos ser de ser implacables cuando se identifique malos funcionarios, de todas maneras concordamos que respetamos, respaldamos, apoyamos a los funcionarios municipales, pero cuando nos encontramos con estos hechos aislados y que pueden dañar la imagen, no solamente de este sector de los funcionarios municipales, sino de toda la Administración Municipal, evidentemente debemos actuar con todo el rigor de la ley, así que así lo vamos a dar los pasos necesarios como Administración Municipal y vamos a comunicar inmediatamente a los señores concejales; lo otro, está a consideración de los señores concejales para que se agregue como último punto del orden del día los referente a ese informe de la Contraloría".*

*Siendo las nueve horas con cincuenta minutos ingresa a la sesión la concejala Anabell Pérez.

El señor Secretario manifiesta que existe la moción planteada por el concejal Robinson Loaiza, de que el informe de Contraloría sea tratado como punto para conocimiento y resolución, mismo que ha sido adjuntado a la Secretaría con documento SC-RL-035-2020.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo manifestando: *"Los compañeros del Caserío 10 de Agosto me han solicitado, que solicite al Concejo Municipal para que se haga un cambio de orden del día, en vista de que los interesados o sus dirigentes del Caserío 10 de Agosto se encuentran presentes y quieren escuchar el tratamiento del punto 6, de la declaratoria de bien mostrenco en el Caserío 10 de Agosto, porque ellos están casi al final del orden del día y ellos ya nos están acompañando y por honor a su tiempo también, porque son todos dirigentes y deben seguir trabajando en sus tierras, entonces por ende solicito de manera especial por favor que se coloque en el punto 3 del orden del día, muchas gracias".*

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y dice: *"Gracias, 3 puntos; la primera, para aprobar el orden del día que solicita el compañero Robinson Loaiza que tenga la gentileza, no está por demás darnos lectura del contenido del oficio, para de esa manera nosotros opinar a favor o en contra; el segundo punto, estoy muy de acuerdo de que el compañero Rumiñahui Lligalo lo ha solicitado para que se reciba en comisión general o mejor dicho se trate el punto número sexto que se refiere al bien mostrenco del Caserío 10 de Agosto, se trate en el tercer punto, por cuanto existe una Comisión presente y no sería dable que permanezcan horas acá, tanto más que necesitamos el aislamiento; y la tercera, una vez que terminemos con la aprobación del orden del día solicito la palabra para que administrativamente analicemos y toquemos y nos informe respecto de la explanada de Shuyurco de la parroquia de Picaihua, donde se ha generado ya este inconveniente y malestar y también el deseo de la feria de carros usados, muchas gracias señor Alcalde".*

El señor Alcalde informa que existe la moción presentada por el concejal Loaiza, que tiene el apoyo de su parte, para que se incluya como un punto en el orden del día y solicita al señor Secretario que evacue los pedidos.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza diciendo: *"Solo por claridad, al compañero Palate, el tema del punto que estamos incorporando, entiendo que fue enviado a todos los correos de los compañeros concejales, sobre el cumplimiento de la recomendación, nos llegó esa información desde el correo institucional, entiendo a todos los concejales, yo lo he revisado, lo he analizado y por el conocimiento de alguna manera de cómo se trató el tema a su momento he pedido que el día de hoy se incorpore para su tratamiento, es un solo documento que ha sido enviado a todos los correos de los compañeros concejales y creo que habría que irnos curando en sano por todas las circunstancias que vive el país, nada más".*

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palara mencionado: *"Muchísimas gracias, yo entiendo el criterio que, antepuesto el proponente, pero si solicitaría señor Alcalde que por Secretaría se de lectura del documento a tratar gracias".*

Toma la palabra la concejala María José López y dice: *"Me uno a las palabras de la compañera Cecilia Pérez, por favor que se nos de lectura del documento".*

La concejala Diana Caiza toma la palabra y dice: *"También apoyaría la moción presentada, porque es importante dar lectura antes de su tratamiento para conocimiento de todos, muchas gracias".*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que dé lectura al oficio, previo a la votación.

El señor Secretario procede a dar lectura del oficio de la Contraloría y el pedido del concejal Robinson Loaiza y cuando finaliza, procede a tomar votación ordinaria, dando como resultado 11 votos a favor, más el voto del señor Alcalde y 2 votos en contra por parte de los concejales Manuel Palate y Cecilia Pérez, por lo tanto, se agrega como último punto el oficio SC-RL-035-2020.

El señor Alcalde menciona que existe también la moción planteada por el concejal Rumiñahui Lligalo y que ha tenido el apoyo respectivo para que el punto número 6 referente a la declaratoria de bien mostrenco del sector 10 de agosto sea tratado como tercer punto del orden del día y a partir de ese los demás puntos se recorren.

Toma la palabra el concejal John Tello sugiriendo que eso se trate en el punto 2, ya que hay que evitar la aglomeración de gente.

El señor Alcalde solicita al concejal Rumiñahui Lligalo que reconsidere la moción para que no sea tratada como punto 3, sino como punto 2; mencionando el concejal Rumiñahui Lligalo que está de acuerdo, por lo que el señor Alcalde solicita al señor Secretario tome votación ordinaria para que el punto 6 sea tratado como punto 2.

El señor Secretario toma votación y por unanimidad favorable de los 13 señores concejales, más el señor Alcalde, el punto 6 pasa al punto número 2.

El señor Alcalde pregunta al concejal Palate, si es que había solicitado que se incorpore un tercer punto; respondiendo el concejal Palate, que es respecto a la explanada de Shuyurco para la venta de carros usados, pero no como orden del día, sino para tratar luego de que se apruebe el orden del día, por lo que el señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria para la aprobación del orden del día.

El señor Secretario procede a tomar votación, con la inclusión del informe de Contraloría en el punto número 9 y en el punto número 2 la declaratoria de bien mostrenco, dando como resultado unanimidad favorable de los 13 concejales, más el señor Alcalde, por lo tanto, se aprueba el orden del día.

Previo a dar inicio con el primer punto del orden del día, el concejal Robinson Loaiza solicita el minuto de silencio, por lo que el señor Alcalde menciona que iba a referir a 2 cosas; primero, el minuto de silencio por el fallecimiento de esa persona que merece respeto y posteriormente aquello subsanar la inquietud del concejal Manuel Palate.

Se lleva a cabo el minuto de silencio y una vez que finaliza el señor Alcalde fuera del orden del día informa: *"La feria de Shuyurco fue utilizada de manera abrupta, por parte de algunas personas que sin tener la autorización correspondiente, empezaron a utilizar justamente está explanada, nosotros estamos en conversaciones permanentes con dos asociaciones que están debidamente regularizadas de comerciantes que dinamizan la economía de ese sector tan importante como tiene Ambato, que es la comercialización de automotores usados y con ellos estamos identificando algunos sectores, en donde más bien como Municipio de Ambato queremos generar un nuevo modelo de gestión que nos permita que está comercialización se haga en otro espacio, que preste las condiciones adecuadas para poder tener un mejor control de esa venta, siempre se había pensado de parte de algunas personas que Shuyurco podría ser una alternativa, el asunto es que, concejal Manuel Palate que Shuyurco tiene una capacidad para no más de 2.400 me parece o 2.600 automotores máximo y la demanda de compra y venta de automotores por cada día de feria, oscilan alrededor de 4.000 automotores aproximadamente un poco menos, un poco más, estaríamos hablando de cerca de 1.600 a 1.400 automotores que no van a poder ingresar, por esa razón como le digo estamos ya en la Dirección de Planificación, en la determinación de otros posibles espacios en donde deberá de establecerse esta feria, eso se va a decidir esta semana apenas tengamos ya el informe de la Dirección de Planificación la cual deberá ser tratada conforme lo determina la ley, así que claro tenemos que verificar para no permitir que las personas sin ningún tipo de autorización, de manera abrupta vayan a tomar un espacio de esa naturaleza".*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate manifestando: *"Las Administraciones anteriores lucharon en contra de los propietarios que están ubicados en el contorno y en la explanada de Shuyurco de la parroquia de Picaihua y recuerdo claramente señor Alcalde y compañeros y aquí está el compañero Robinson Loaiza, mejor testigo, porque es de la Administración del anterior señor Alcalde, de que en el sector de Shuyurco se planificó para la venta de carros usados y hubo una cantidad de oposiciones, problemas, que al final terminaron expropiando las de hectáreas respectivas para en ese lugar ubicar a la venta de los carros usados y de esta manera no generar problemas en la vía principal de entrada hacia la parroquia de Picaihua que parte desde el sector de Terremoto a la Avenida Pitágoras, indudablemente los habitantes y todos teníamos pleno conocimiento y*

así se ha hablado hasta por los medios de comunicación, debe haber documentación basta y suficiente de que la explanada de Shuyurco estaba en los planes ya, en la actual Administración y creo que usted señor Alcalde en las sesiones anteriores, en la parte central de la Municipalidad públicamente manifestó de que en verdad está ya planificando para destinar ese sector o ubicarle ya la venta de los carros usados y eso debe constar en actas y frente a ello estado preocupado como habitante de la parroquia de Picaihua y como concejal, porque así también sus moradores anhelan de que está reactivación económica y la pérdida de sus propiedades, de sus valores de alguna manera se compense con la ubicación de esta actividad y el día miércoles yo fui muy claro en solicitarle señor Alcalde, que pasa con la feria de Shuyurco y usted no me deja mentir, me dijo muy claro, de que estamos viendo otra posibilidad de que no sea Shuyurco sino sea en otro lugar, yo me quedé simplemente en silencio porque nunca había estado en esos planes y de la misma forma, el fin de semana llego a mi conocimiento y hacía noticias también de que un grupo de comerciantes se habían apostado ya el día viernes me parece y de las noticias de lo que observamos los videos en verdad se habían acercado y habían manifestado de que el día lunes se van a ubicar a partir de las 5 de la mañana y es así que un supuesto o dirigente identificado como independiente manifestaron de que ellos van a ubicarse y empezar la actividad en la explanada de Shuyurco, yo le dije muy claramente si habían hecho todas las peticiones y todos los trámites, me manifestó que simplemente habían presentado un oficio y que aún no tenía la respuesta, de este particular y preocupado señor Alcalde traté de comunicarme con usted, pero no tuve la suerte de ser comunicado, a más que hoy en la sesión, en conclusión y en resumen los habitantes de la parroquia de Picaihua y exclusivamente del sector donde fueron expropiados sus propiedades anhelan que la venta de carros usados sea ubicado en la explanada de Shuyurco, muchas gracias señor Alcalde".

El señor Alcalde expresa que siempre ha mencionado que la feria de automotores podría ir a Shuyurco, pero que mediante un estudio técnico han establecido una parte para el Centro de Revisión Técnica Vehicular y en el caso de mantenerse la feria de Shuyurco pide estar conscientes que tiene una capacidad máxima de 1.400 automotores aproximada y finalmente da la palabra al concejal Loaiza para poder continuar con la sesión.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando: *"Bueno, por claridad nada más doctor Palate, no es pecado coincidir en varios temas, si hoy hemos coincidido con usted, solamente aclarando un asunto, la vida y principalmente Dios nos puso en el período con la Administración anterior, mas no hacer parte de la Administración anterior, que quede un poquito claro, no, porque ya conoce usted cuáles son mis diferencias, a pesar de que, creo que vino con la camiseta amarillita usted también por debajo coincidimos, ese es parte de poder ser un cuerpo colegiado con diferentes orientaciones políticas, pero debemos coincidir cuando hay que hacerlo, señor Alcalde sin duda de ninguna manera se puede tratar de confundir a la gente y decir que de la recaudación de los vehículos se tendrán que pagar las expropiaciones, eso no es así o sea eso les están mintiendo, quién*

les dijo eso doctor Palate les están mintiendo, porque para hacerse el proyecto se debió haber definido la partida presupuestaria para el tema de las de expropiaciones y el pago a los moradores del sector que fueron de una u otra manera, no sé si llamarlos afectados o expropiados, porque sin duda alguna ese sector también cambió en sus condiciones y se han ido aprovechando este espacio para la feria de finados, para darle quizá otra connotación que a su momento fue muy discutida y quedó en actas doctor Palate, en una de las sesiones, recuerdo claramente después de la feria de finados que el ex Alcalde dijo que ese espacio se va a ocupar para la feria de vehículos, no sé porque no lo hizo, creo que le reclamamos en dos ocasiones en sesiones de Concejo, no se hizo, pero está en actas, en una de las sesiones después de la feria de finados manifestó que este espacio se iba utilizar, inclusive está dividido para los vehículos, cada espacio, entonces yo creo que ahí señor Alcalde habrá que revisar, porque de ninguna manera la planificación de la ciudad está sujeta a que si no alcanzan los 1.600 vehículos ahí nosotros tenemos que invertir sin haber hecho un análisis del plan de desarrollo y el plan de obra que tiene que darnos otra connotación, ese espacio no está siendo aprovechado señor Alcalde, desgraciadamente en la pandemia también se opusieron si no me equivoco a poder tener un centro de comercialización, en este momento hay dos sectores, entiendo divididos, doctor Palate unos quieren y otros no quieren y quieren irse a otro lado, veamos en la planificación como se pueden distribuir los servicios también que ya lo había mencionado usted cuando inauguró el centro en Izamba, cual es la lógica de la desconcentración de los servicios que desde la Municipalidad también pueden seguir utilizando esos bienes que podrían ser de uso público, como yo lo veo dentro de la normativa que habrá que darle, pero hay que darle orden señor Alcalde a este tema de la feria de los vehículos y hay que tomar decisiones que no permite que una inversión que son de alrededor de 2 millones de dólares en el asfalto que se realizó, hay baterías sanitarias, existen las tomas de agua potable, energía eléctrica, estén ahí sin ser utilizados de mejor manera creo que ahí con su equipo técnico si deben valorar, señor Alcalde y perdón compañeros que no lo dije en la intervención anterior y no hemos topado todavía ningún punto en el orden del día, si es más que urgente, señor Alcalde, que previo al inicio de la sesión de Concejo se nos informe cual es el protocolo que se está siguiendo y el plan para el tema de la toma de muestras, porque creo que a todos los concejales nos están contactando de diferentes sectores solicitándonos información del procedimiento, en el convenio quién tiene la voz cantante de la toma de muestras digamos o del proceso técnico, es el Ministerio de Salud, pero; sin embargo, hay un cronograma entiendo ya establecido y que creo será muy útil para todos nosotros estar o poder informar a todos los ciudadanos que nos escriben preocupados como se va a realizar estas pruebas, porque el día de ayer arrancó, pero quisiéramos que se identifique cual es el accionar y es procedente, señor Alcalde, que se haga un informe muy rápido de ese mecanismo, si están de acuerdo compañeros para no tener que de pronto estar consultando, no teniendo la información de primera mano que se nos diga acá, caso contrario eso se presta también a malas interpretaciones cuando se quiere hacer daño definitivamente de algunos comentarios que no ayudan a solucionar o hacer parte de una postura de apoyo a los ciudadanos, sino más bien de deslindar y priorizar los temas

políticos que en este momento de ninguna manera son correctos, señor Alcalde, si es posible que ese informe se lo haga de manera rápida, de manera clara, precisa para que nosotros también podamos informar señor Alcalde".

El señor Alcalde está de acuerdo con lo solicitado, pero pide que se lo trate al final de la sesión, para poder iniciar con el orden del día; sin embargo, adelanta que la toma de muestras es parte de un proyecto integral, donde intervinieron varias entidades entre ellas el Ministerio de Salud Pública y que de hecho ellos han dado los lineamientos correspondientes.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate diciendo: *"Muchas gracias, simplemente muy de acuerdo y agradecido con las palabras del compañero Robinson, está bien claro, así tiene que ser, específicamente estoy muy de acuerdo por el color que manifiesta; la división no es de los de habitantes de Shuyurco, la división que usted observo o noto es dentro del gremio de los que venden los carros usados, un grupo que encabeza un señor Joel Sánchez, otro que encabeza un grupo de independientes, eso es lo que llevando a estas situaciones; y lo otro, usted dijo claramente que son 2.400, no 1.400 y también tengo conocimiento que aproximadamente ese número es el espacio que está construido en Shuyurco, nada más, muchas gracias señor Alcalde".*

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y manifiesta: *"Un poquito para aclarar y muy buenos días con todos los presentes, la explanada de Shuyurco se construyó justamente porque esto se encuentra dentro del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020, este espacio está planificado para el Centro de Exposiciones Ambato, así se lo concibió desde hace muchísimos años atrás y con esa finalidad se empezó a hacer el tema de las avenidas y también el tema de adecentar en este caso, la planicie que tiene siete hectáreas, eso es lo que se encuentra disponible, existen proyectos, en la Administración anterior recuerdo que autorizamos para que se haga una actualización de los estudios, se priorizó también en el Seno del Concejo Municipal para que se busquen los recursos económicos para construir este espacio que es del Centro de Exposiciones Ambato, nunca se llegó ya a concretar algún crédito; sin embargo, si debo informar de lo que yo recuerdo es lo que se ha construido, que son las vías de acceso y la explanada como tal que está en estos momentos, fue construido con recursos municipales, es decir no tenemos algún crédito de por medio que cancelar para este fin; sin embargo, señor Alcalde es algo que yo siempre he manifestado, es una explanada que lastimosamente se está utilizando una sola vez al año y que bien podría utilizarse o emplearse al menos en estos momentos de emergencia en donde se necesita brindar de ciertas comodidades, de baterías sanitarias, de espacios adecuados para la gente que comercializa vehículos y que es una de las actividades más fuertes que tiene el cantón Ambato, quizás señor Alcalde utilizarla momentáneamente hasta que se pueda de alguna manera disponer de otro espacio o los recursos necesarios para construir lo que para ese proyecto fue concebido, que es el Centro de Exposiciones de Ambato, señor Alcalde, es una decisión netamente*

administrativa, así que esperamos se tome las mejores decisiones a partir de estos pedidos, que cada vez son más escuchados a nivel local, muchísimas gracias".

El señor Alcalde solicita al señor Secretario iniciar con el primer punto del orden del día.

1. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 003-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de enero del 2020. (*)**

Toma la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, en la hoja 17 del acta, en la línea 24 me parece que se encuentra entre paréntesis hay arbitraje en derecho, hay arbitraje en equidad, en mi intervención, eso no es entre paréntesis si no entre signos de admiración; en la hoja 18 dice: "esté a cargo cero GAD Parroquial", me parece que ese cero igual está demás en la primera línea; en la hoja 20 en el párrafo en el que intervengo en la segunda línea dice: "pedran", es podrán, nada más que se confirme que haya dicho esa palabra por favor; y, en la 42 dice: "el Secretario abogado Adrián Andrade indica, la moción planteada es de que se suspenda el tratamiento de la ordenanza hasta que se dé contestación al pedido de ocupar la silla vacía, abogada María José López, señor Alcalde existe unanimidad, por tanto se resuelve y sigue", no sé si ahí si es que está bien mi nombre en ese texto, porque no encuentro relación con lo que se está resolviendo, eso nada más son mis observaciones por favor, gracias".*

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que se tome en cuenta las observaciones de la concejala María José López y en vista de que no existen más observaciones, solicita que se tome votación ordinaria.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria, dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 13 señores concejales, más el voto favorable del señor Alcalde, por lo tanto, se da por conocida y se resuelve aprobar el acta número 003-O-2020 con las observaciones planteadas por la abogada María José López.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-144-2020

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 23 de junio de 2020, visto el contenido del Acta 003-0-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- *Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";*
- *Que, la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente... ";*
- *Que, en la presente sesión la abogada Maria José López Cobo realiza la siguiente observación al Acta Nº Acta 003-0-2020: Solicita se corrija en la página 17, linea número 24 de su intervención en donde consta entre paréntesis: "hay arbitraje en derecho, hay arbitraje en equidad, señala que no es entre paréntesis sino con signos de admiración. En la hoja 18, primera linea, donde dice "esté a cargo cero GAD parroquial" señala que la palabra "cero" está demás, por lo tanto debería eliminarse. En la página 20, en la segunda línea de su intervención donde dice: "podrán" no es "pederán" se confirme que se haya expresado de esa manera. Y, en la página 42 dice: El "Secretario abogado Adrián Andrade indica: la moción planteada es de que se suspenda el tratamiento de la ordenanza hasta que se dé cumplimiento al pedido de ocupar la silla vacía, abogada María José López, señor Alcalde existe unanimidad, por lo tanto se resuelve ... ", solicita se verifique si está bien su nombre porque no existe relación con el texto;*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta Nº 003-0-2020, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 21 de enero de 2020, con las correcciones señaladas por la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, y que constan en los considerandos de la presente Resolución> Notifíquese.-

2. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DCA-20-0340, de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual solicita la declaratoria como bien mostrenco del predio ubicado en el sector 10 de Agosto de la parroquia Picaihua, cantón Ambato. (*)**

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta lo siguiente: *"Señor Alcalde y compañeros y presentes en varias sesiones de nuestra actividad venimos resolviendo temas tan importantes como el trámite y la resolución de los bienes mostrencos en nuestro cantón, entendiendo como bienes mostrencos como dispone el COOTAD aquellos bienes que se carece de dueño conocido y en esta parte tengo que mencionar señor Alcalde y volver a reiterar compañeros concejales, la realidad sobre los bienes mostrencos que en su mayor parte son justamente espacios públicos como para las áreas deportivas, en su mayor parte los bienes mostrencos se tramita generalmente de los escenarios deportivos, dicho de esa manera dentro de las actividades de la Comisión del Deporte del cual presido, quiero poner en conocimiento señor Alcalde y compañeros concejales la realidad sobre los escenarios deportivos del cantón Ambato, aprovecho esta oportunidad y este punto para hacer público y reiterar como se viene activando en estos escenarios deportivo, la Comisión de Deportes de alguna manera ha levantado, podríamos decir un catastro, un censo, una evaluación, de que en el cantón Ambato tenemos 156 escenarios deportivos, estadios, dentro del área urbana, rural y comunitario, de los cuales, estadios legalizados por cualquier modo de legalización únicamente tenemos 55; es decir, 100 escenarios deportivos en el cantón Ambato están construidos, pero no tienen el documento, el documento con el cual les acredita para poder ejercer acciones administrativas y obras en estos escenarios deportivos, estadios con baterías sanitarias 38, estadios con iluminación eléctrica 18, estadios con césped natural 5, estadios con césped sintético 3, de esta manera este documento voy a permitir que ingrese a este expediente, para que sea insumos con el cual usted señor Alcalde planifique sobre la materia del deporte, en lo que se refiere al punto que empezamos a tratar, debo manifestar claramente que en la parroquia de Picaihua en el caserío 10 de Agosto existe un escenario deportivo, un estadio que viene ocupando los habitantes y toda la liga deportiva parroquial Picaihua, es decir para todos los deportistas de nuestra Parroquia, pero lamentablemente por años no se ha podido legalizar por los intereses mezquinos de algunos de habitantes que se han opuesto para la legalización, indudablemente al no tener escrituras de esos espacios se debió tramitar justamente lo que hoy estamos tratando como bien mostrenco, entonces en primera instancia debo agradecer y el deporte de la parroquia lo agradece a todos los funcionarios municipales que han puesto empeño en esta actividad, así como mis compañeros concejales que han estado al frente de este trámite, de la misma forma tengo que referirme de que si en verdad en la parroquia de Picaihua acabamos de inaugurar un escenario deportivo muy bonito, muy elegante, acorde a la dignidad del deporte de todas las parroquias, pero no es menos cierto que este escenario deportivo va a servir mucho para el deporte, pero no en cantidad, sino en calidad, ya que un espacio encespado no permite desarrollar todos los días y muchos partidos los fines de semana, hay que tratar de reservar espacios para que la naturaleza del césped pueda continuar con su desarrollo, entonces teniendo ese escenario deportivo muy hermoso, pero también no disminuye en la cantidad de escenarios deportivos que tenemos en la parroquia de Picaihua, señor Alcalde y compañeros de medios de comunicación debo indicarles que la parroquia de Picahuia de la liga parroquial de Picaihua el escenario deportivo del caserío 10 de Agosto*

sirve para el deporte de la parroquia de Picaihua para abastecer a niños de la Sub 12 en 35 equipos, para abastecer a niñas de la Sub 12 a 8 equipos, para abastecer el deporte femenino del fútbol a 14 equipos en máxima, 14 equipos en primera, 32 equipos en segunda, en la categoría masculina 20 de máxima, primera A 20, primera B 20, primera C 20, en la segunda categoría 73 equipos, en la categoría +40, 22 equipos y en la categoría 50, 10 equipos, sumando un total de 280 equipos que administra la liga parroquial Picaihua, 280 equipos que realmente sueñan por tener escenarios deportivos y este escenario deportivo del caserío 10 de Agosto va a servir mucho para los habitantes del caserío 10 de Agosto que tienen varios equipos en el caserío así como la parroquia de Picaihua, entonces señor Alcalde y compañeros queda demostrado que la parroquia de Picaihua al cuál humildemente me honro ser, es una de las ligas más grandes dentro del cantón Ambato y una de las mejores organizadas por tener 68 instituciones jurídicas, ninguna liga en el país señor Alcalde tiene a sus ligas instituidas jurídicamente, a más de que tres, cuatro, cinco instituciones, pero la liga parroquial Picaihua lo reconoce el Ministerio del Deporte, es una de las ligas más organizadas por tener la cantidad de equipos y constituidos jurídicamente, en consecuencia señor Alcalde y para culminar en lo que refiere al bien mostrenco que este momento está culminando con el informe jurídico favorable en la superficie de 29.000,069 metros cuadrados, se lo declaré como bien mostrenco y de esta manera sea el patrimonio de la Municipalidad como así manda el COOTAD, como así manda las leyes respectivas y se llegue a inventariar en los patrimonios de la Municipalidad de uso público, para que en este sector, para que en esta superficie, para que en el 10 de Agosto, las autoridades de la Administración Municipal, parroquial de la comunidad y la liga parroquial Picaihua, puedan ejercer planes deportivos, con esto lanzo a moción una vez que ustedes han revisado, para que sea aprobado en su totalidad un bien mostrenco en favor del deporte, del cantón, de la parroquia y de la comunidad 10 de Agosto, muchas gracias".

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: *"Señor Alcalde nuevamente buenos días, en efecto algunos antecedentes ya lo da el doctor Palate; sin embargo, hay varias situaciones que nos ha llevado a fiscalizar este proceso, lamentablemente autoridades de instituciones públicas pertenecientes a la misma parroquia, que abusando de la confianza, abusándose de su posición o de su cargo han tratado de ocultar o de no reconocer la historia del caserío 10 de Agosto, hemos fiscalizado para siguiendo este proceso para que se haga justicia para el caserío 10 de Agosto, hemos estado reuniéndonos con Procuraduría, con Catastros y Avalúos, con todas las instancias pertinentes para aclarar la situación, creo que esto no ha ganado un concejal o no ha ganado el Municipio de Ambato porque va a tener otro predio más, esto lo ha ganado la justicia y a ganado el caserío 10 de agosto y obviamente Picaihua porque va a ser el beneficiado directo de estos predios que hoy se considerarán si ustedes así lo creyeren conveniente como un predio rústico, estimados señores concejales, para el caserío 10 de Agosto como así lo han manifestado las autoridades, será de mucho agrado, porque van a tener un nuevo espacio para hacer deporte todos desde niños hasta adultos mayores*

porque cada fin de semana que hacían deporte ahí la alegría es para todos, para toda la familia, entonces pido de manera especial obviamente ya se ha elevado a moción por parte del doctor Palate a la cual apoyo para que se considere o se declara este predio como mostrenco señor Alcalde, muchas gracias y quisiera de antemano pedir que se escuche también a un miembro, a un directivo del caserío 10 de Agosto, para que también se exprese en ese mismo sentido, muchas gracias, quisiera también saber el criterio jurídico de como se ha realizado este análisis para que podamos tener mayor sustento, muchas gracias".

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando: *"Por favor al señor Secretario, si es tan gentil por su intermedio se de lectura al punto específico dentro del orden del día con el que se convocó por favor, para poder hacer mi exposición".*

El señor Secretario procede a dar lectura de lo solicitado y una vez que finaliza continúa el concejal Robinson Loaiza expresando: *"Gracias señor Alcalde, señor Secretario, bueno yo creo que el punto es claro, se han tocado varias circunstancias del deporte barrial, del deporte recreativo, el doctor Palate conoce muy bien las particularidades de la liga, yo también conozco las particularidades, quizás solamente por un tema que debería conocer señor Alcalde en base al convenio que se firmó por el estadio en la parroquia, no se le ha dado mantenimiento y obviamente no se lo ha estado ocupando, entiendo que el convenio ya feneció, habrá que replantearse este particular, eso como aporte nada más en el tema, algunos de los compañeros que de una u otra forma nos identificamos con el deporte, la cancha por el sector del 10 de Agosto es un tema que se lo ha venido discutiendo durante algunos años y yo me voy a referir específicamente a la documentación que nos han presentado porque he revisado alguna otra documentación que ha llegado hasta mi despacho sobre la titularidad del predio, entiendo que aquí ya existe un documento donde se ratifica inclusive del registro de la propiedad que no se encuentra registrado ese predio, pero hasta mi despacho llegaron algunos documentos entre ellos una escritura y a su momento se hizo la consulta, si no me equivoco el doctor que está en el área de Procuraduría Síndica, Luna, cuando le hicimos seguimiento a este tema nos había manifestado o en el área técnica con el arquitecto Guzmán recuerdo claramente que le dimos seguimiento a este proceso y se hacía referencia a que posiblemente se habían duplicado los números del registro catastral o la clave catastral, esa es la información que se nos dio verbalmente y creo que ahí en el tema de catastros si es importante que después de varios procesos que hemos realizado y en la nueva aplicación del sistema informático se pueda tomar las correcciones del caso arquitecto, porque usted sabe a lo que me refiero, en función de quiénes activan o desactivaron a su momento el manejo del sí tema, hay gente y estoy totalmente seguro que manipulaba a su conveniencia ciertos temas, eso lo podría demostrar una pericia informática; sin embargo, yo quisiera saber si ese tema se lo ha superado, si ese tema de esta posible duplicación de la clave catastral, porque entiendo que puede haber una dificultad de los moradores, de los ciudadanos de ese sector, a mí en lo particular me interesa que se cumpla lo que dispone la normativa, que*

se cumpla con lo que dice la ordenanza más allá de los afectos o desafectos de los moradores del sector y uno de los criterios que se manifestó hace un momento es que, el objetivo o la finalidad que tiene la declaratoria de bien mostrenco, sea de un sector o del otro sector es que se pueda realizar un equipamiento, se hablaba inclusive, de una especie de complejo deportivo que habrá que analizarlo si es que la Municipalidad dentro de la planificación cuenta con los recursos, eso se dijo algún momento por uno de los moradores que son parte también interesado, en este momento a mí no me interesa saber si entre los unos y los otros se caen bien o se caen mal, aquí hay que definir dentro de los términos legales, si se ha cumplido o no con todos los procedimientos y entiendo así está encaminado el informe, pero eso es lo que a mí en particular me llama la atención, porque si se nos hizo la entrega de una información y al doctor Luna se le hizo la consulta respectiva, si eso se ha superado el procedimiento debe continuar, porque así lo dispone la ley y a su momento dentro de la planificación territorial, el equipamiento y el tema que es muy importante del deporte recreativo ojalá poder concretar este anhelado sueño, no solamente de los moradores de este sector, el doctor Palate sabe que más estadios tienen en el sector rural que en la zona urbana y somos los equipos de algunas otras ligas, de la zona urbana que en algunas de las ocasiones pedimos que nos presten las canchas en las parroquias rurales, para poder jugar nuestros partidos que tanto estamos añorando en estos momentos, pero desgraciadamente no se puede dar por las circunstancias que estamos viviendo, así es que, eso como aclaración quisiera que se remita por parte del área técnica por favor, si conocen del particular, si pueden hacer una explicación y una vez superado pues que se continúe con el proceso, nada más señor Alcalde".

El señor Alcalde solicita al delegado del caserío 10 de Agosto, esperar un momento más, puesto que hay algunas inquietudes de aspectos legales, que debe absolver el Procurador Síndico.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico *y absuelve las inquietudes.*

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra y manifiesta: *"Se ha explicado la parte normativa sobre la legalidad de los registros municipales, pero yo ahí tengo una inquietud y también arquitecto Guzmán si no me equivoco, usted fue parte de algunas mesas de trabajo donde discutíamos el tema de la regularización porque al fin y al cabo este tema también se convierte en una regularización de nuestro catastro para poder definir quienes son o a nombre de quienes pueden estar los propietarios, yo lo veo como un proceso de que nos serviría a nosotros como Municipalidad para tener un catastro un poco más pulido diría yo, cuando se van realizando estos temas de las declaratorias de bien mostrenco, pero la consulta que es necesaria hacerla en este momento sería técnica y jurídica, es si a nosotros la ley nos faculta para la regularización o la declaratoria, en este caso de bien mostrenco en la zona rural porque hace algún tiempo recuerdo que en la reunión mantenida con el ex Director, nos decía que esa regularización está sujeta a lo que establece la ley de tierras rurales y territorios ancestrales con la firma de un convenio con*

la Municipalidad, para poder entrar en un proceso de regularización que desde mi punto de vista sin ser abogado y técnico en el área, esa concepción es la que tendría, regular la tenencia, el registro, de los predios en todo el cantón Ambato y tener obviamente un registro mucho más pulido para inclusive la planificación desde la Municipalidad es competencia o no generar estos procesos de regularización por parte de la Municipalidad o previo firma de un convenio que yo recuerdo algún momento se nos dijo por parte del ex Director acogiéndonos a lo que dice la ley de tierras rurales y territorios ancestrales, podemos declarar bienes mostrencos en la zona rural o en estos predios rústicos, es mi inquietud en la parte legal por todo lo que habíamos analizado a su momento, por favor".

Toma la palabra el arquitecto Manuel Guzmán y explica *el trámite.*

El señor Alcalde menciona que existe la moción planteada por el concejal Manuel Palate que ha tenido el apoyo del concejal Rumiñahui Lligalo.

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra mencionando: *"Sí, muchas gracias, yo creo que los argumentos técnicos y jurídicos ya han sido solventados y suficientemente ya entendemos la situación, por lo que simplemente hay que un poco acelerar, para que podamos el sector público en este caso el Gobierno Parroquial, sea el Municipal, pueda invertir porque ese espacio, ese estadio es de tierra, apenas tiene arcos con 3 tubos en cada lado y así han estado practicando, entonces más bien por iniciativa de la comunidad de 10 de Agosto, esto se está generando y creo que adecuadamente se va a tomar las decisiones, nada más señor Alcalde, muchas gracias".*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y manifiesta: *"Gracias, de igual manera va a ser rápido, para que los compañeros que duden respecto de que si es que hay una escritura en esa propiedad y del reclamo que ha existido de dos personas, quienes conocemos la parroquia de Picaihua y exclusivamente 10 de Agosto, de acuerdo a la escritura con el cual realizan la oposición, muy claramente lo leyó el señor Secretario o el señor Síndico, de que lo determina la cabecera una acequia de agua y en el estadio de 10 de Agosto, es una parte, una loma donde por el estadio no atraviesa por la cabecera una acequia de agua, hay solamente el arco, no hay la cabecera y determina también la escritura con el cual hacen oposición el Río Pachanlica, de la loma, de la acequia hacia Pachanlica creo que está alrededor de unos 2 kilómetros, la acequia existe, pero fuera del escenario deportivo muy abajo y la propiedad de quienes realizan la oposición está ahí, nadie se le afectado, ellos tienen derecho desde la acequia hacia el rio Pachanlica, por lo tanto solventado lo que ya dijo, simplemente reforzar, por ser del sector, de la misma forma este tema de la legalización sobre los bienes mostrencos, el artículo 481 del COOTAD en su inciso tercero dice claramente bienes que se desconocen los propietarios, se pueden tramitar bajo una ordenanza de bienes mostrencos que la Municipalidad lo tiene al momento y también estamos este momento ya en la parte última de las reformas, para viabilizar de la mejor forma, pero hay que entender que estos bienes declarados bienes mostrencos de uso*

público, pasan al inventario de la Municipalidad, sea del sector rural o sea del sector urbano, que quede bien en claro, que estos bienes pasan a ser de acuerdo al COOTAD inventario en favor de la Municipalidad y luego la Municipalidad tiene toda la potestad de realizar cualquier cambio o transacción o convenio, un caso último similar del Hospital Ambato, por años no había sido legalizado y tuvo que la Municipalidad declarar bien mostrenco y luego realizar la donación al Hospital Ambato, es similar en todos los procedimientos, muy diferente de la legalización de la Secretaría de Tierras que en cambio eso no ingresan al patrimonio de la Municipalidad, los bienes legalizados por la Secretaría de Tierras pasan a engrosar el patrimonio privado en las áreas rurales, la Municipalidad es inventariado y llega a Catastros, bienes de uso público y bienes de uso privado y de paso me adelantó, en el cantón Ambato varias parroquias rurales y las urbanas de la ciudad no existen escrituras, tema que estamos trabajando para presentar una ordenanza similar o casi igual de lo que pasa en el sector de Pasochoa, en el sector de Pasochoa es similar a muchos sectores que claman por la legalización de las escrituras, pero eso tenemos que tratar bajo ordenanza y posiblemente bajo la cesión de bienes mostrencos que también si permite legalizar propiedades de uso privado, para luego ser adjudicados a los propietarios, muchas gracias señor Alcalde".

El señor Alcalde solicita que se declare en receso la sesión para escuchar al delegado de la parroquia Picaihua.

Siendo las once horas con trece minutos el señor Secretario declara en receso la sesión de Concejo.

Toma la palabra el presidente del Comité pro-mejoras del caserío 10 de Agosto de la parroquia Picaihua, quién da a conocer una reseña histórica del trabajo que han realizado como directivos.

*Siendo las once horas con dieciocho minutos abandona la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El señor Alcalde solicita que se dé por terminado el receso para poder continuar con la sesión.

Siendo las once horas con veinte y cuatro minutos el señor Secretario declara terminado el receso y continúa con la sesión de Concejo.

El señor Secretario manifiesta que existe la moción planteada por el concejal Manuel Palate, misma que ha tenido acogida por el concejal Rumiñahui Lligalo para que se apruebe como bien mostrenco el predio ubicado en el estadio sector 10 de Agosto de la parroquia Picaihua; procede a tomar votación ordinaria, dando como resultados unanimidad a favor por parte de los 12 señores concejales presentes, más el señor Alcalde y en ausencia del concejal Robinson Loaiza, por lo tanto se da por conocido el contenido

del oficio de la Dirección de Avalúos y Catastros y se resuelve aprobar como bien mostrenco el predio ubicado en el estadio sector 10 de Agosto de la parroquia Picaihua del cantón Ambato.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-145-2020

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de junio de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DCA-20-0340 de la Dirección de Catastros y Avalúos, mediante el cual remite los informes correspondientes para que se apruebe como bien mostrenco el predio ubicado en el estadio, sector 10 de Agosto de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,*

CONSIDERANDO:

- *Que, el inciso quinto del artículo 481 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Lotes, fajas o excedentes.- Para efecto del presente artículo se entienden mostrencos aquellos bienes inmuebles que carecen de dueño conocido; en este caso los gobiernos autónomos descentralizados municipales o metropolitanos mediante ordenanza establecerán los mecanismos y procedimientos para regularizar bienes mostrencos.";*

- *Que, literal d) del artículo 8 de la "Reforma y Codificación a la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato", señala: "Una vez cumplido el término de los 30 días, luego de la última publicación y si no existiere reclamo alguno por los posibles afectados, la Dirección de Catastros y Avalúos, elaborará el informe respectivo al Alcalde/sa para que sea remitido al Seno del Concejo Municipal, en donde a través de resolución debidamente fundamentada se declarará como bien mostrenco dicho bien o predio....";*

- *Que, la Dirección de Catastros y Avalúos con oficio DCA-20-0340, emite informe con las siguientes consideraciones:*

  - *Informe DCA-VC-19-2044, emitido por Valoración Catastral que contiene los siguientes datos catastrales:*

Propietario:	*Desconocido*
CIU	*3353 72*
Clave catastral	*18016004050250000000 PR*
Ubicación	*Estadio sector 10 de Agosto*
Parroquia	*Picaihua*

Área terreno	*29.069,17m²*
Avalúo terreno	*62.737,22 USD*
Avalúo total:	*62.737,22 USD*
Posesionario	*Gobierno Parroquial Picaihua*
Uso	*Estadio*
Linderos de la propiedad	
Norte	*Acequia (103.34m)*
Sur	*Acequia (22.45m) Sailema Jerez Rosa (45.93m) - Palate Chango Luis (64.07m) – Morales Pilla Juan (11.97m)*
Este	*Acequia (315.42m)*
Oeste	*Camino Público (9.03m) – Varios Propietarios (54.83m) – Palate Palate Dolores (33.05m) – Ramírez Pilla Juan (60.25m)*

- *El informe DP-19-1488, del Departamento de Planificación que señala:* ***Afectaciones viales****.- El predio en mención se encuentra ubicado en una zona rural de la parroquia Picaihua y de acuerdo al literal c) del Art. 55 Competencias Exclusivas del COOTAD que establece: "los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de planificar, construir y mantener la vialidad urbana", la municipalidad no puede establecer posibles afectaciones viales.-* ***Posibles proyectos a desarrollarse.-*** *No existe ningún proyecto a desarrollarse.-* ***No*** *se opone al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial;*

- *El oficio OPM-TMC-19-5594 del Departamento de Obras Públicas, que indica que se ha realizado la acción encomendada anexando las fotografías de identificación del predio;*

- *El oficio SEA-CI-19-372 del Departamento de Comunicación Institucional, mediante el cual remiten copias certificadas de las publicaciones realizadas en la prensa local;*

- *El oficio RMP-19-492 del Registro de la Propiedad, con el cual indican que "(...)* ***NO SE ENCONTRARON DATOS LEGALES*** *(...)";*

- *El oficio AJ-19-2996 de Procuraduría Síndica, en la cual en su parte pertinente señala lo siguiente: "(...) Esta Procuraduría informa que si es procedente la declaratoria de bien mostrenco, una vez que se haya realizado el proceso respectivo, específicamente las tres publicaciones en el periódico de mayor circulación cantonal y la colocación del rótulo informativo para dar a conocer a la comunidad el proceso que realiza el GAD Municipalidad de Ambato, ya que como se indica en el mencionado oficio de la Dirección de Avalúos y Catastros no se encuentra con propietario alguno (...)";*

RESUELVE:

Aprobar la declaratoria de bien mostrenco del predio ubicado en el estadio, sector 10 de Agosto de la parroquia Picaihua, del cantón Ambato, por existir informes técnicos y jurídicos favorables, de acuerdo al siguiente detalle:

Propietario:	*Desconocido*

CIU	*3353 72*
Clave catastral	*18016004050250000000 PR*
Ubicación	*Estadio sector 10 de Agosto*
Parroquia	*Picaihua*
Área terreno	*29.069,17m²*
Avalúo terreno	*62.737,22 USD*
Avalúo total:	*62.737,22 USD*
Posesionario	*Gobierno Parroquial Picaihua*
Uso	*Estadio*
Linderos de la propiedad	
Norte	*Acequia (103.34m)*
Sur	*Acequia (22.45m) Sailema Jerez Rosa (45.93m) - Palate Chango Luis (64.07m) – Morales Pilla Juan (11.97m)*
Este	*Acequia (315.42m)*
Oeste	*Camino Público (9.03m) – Varios Propietarios (54.83m) – Palate Palate Dolores (33.05m) – Ramírez Pilla Juan (60.25m)*

Notifíquese.-

3. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-RL-2020-021, presentado por el ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, quien presenta el proyecto de "Ordenanza para la promoción, protección y ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades en el cantón Ambato" (Primer debate). (Remitido con Of. SCM-20-197, del 29 de mayo del 2020) (*)**

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo, primeramente hace una reseña histórica de la protesta que realizaron los indígenas, para la reivindicación de sus derechos como pueblos indígenas y campesinos a nivel nacional; por otro lado hace mención al artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador que prescribe sobre la plurinacionalidad y manifiesta que en el cantón Ambato coexisten 3 pueblos indígenas reconocidos, siendo motivo de orgullo porque ningún otro cantón tiene ese privilegio; también hace mención sobre el objetivo de la ordenanza presentada; y finalmente, pone a consideración de los demás señores concejales y el señor Alcalde la ordenanza de los pueblos indígenas y solicita que se apruebe en primera instancia y se forme una comisión especial o lo que sugiera el señor Procurador Síndico.

*Siendo las once horas con treinta y tres minutos ingresa a la sesión el concejal Robinson Loaiza.

El concejal John Tello hace uso de la palabra y menciona lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, sabe que en realidad leer algo de historia de nuestro país, especialmente lo que tú decías Rumi hace un momento que han sido olvidados, me quedé sorprendido cuando a la llegada de los españoles se manifestaba claramente que aquí en lo que nosotros llamamos Ecuador actualmente, se realizaban ya operaciones de cerebro, e incluso que los mismos españoles cuando vinieron con ciertas enfermedades bastante fuertes para ese entonces acá, me parece que uno de ellos es la viruela, tenían aquí los propios nativos medicina ancestral que les curaba, pero lamentablemente los españoles luego de que eran curados, luego de que eran sanados, más bien perseguían en ese instante a las personas que les sanaban, tenían una escritura adecuada en ese momento, también criaban los animales, tenían métodos de alimentación especialmente cuando fuimos conquistados por los inca, señor Alcalde yo pienso que es hora de reivindicar este proceso y personalmente estaría apoyando la moción del concejal Rumiñahui Lligado, ojalá me pudieran integrar en esta Comisión Especial, debido a que estoy dedicado últimamente a leer mucho sobre la historia de Ambato y básicamente sobre la historia económica de Ambato, señor Alcalde por ejemplo nosotros dejamos de lado ciertos particulares del cantón Mocha, el cantón Mocha que antes había sido realmente un sitio en el cual había desarrollado más que la ciudad de Ambato que lamentablemente en el terremoto de 1698, no tanto por el terremoto, sino por el deshielo del Carihuairazo prácticamente desapareció el cantón y ahí es cuando la gente dice: bueno vamos a dar mayor importancia al cantón Ambato, ¿por qué razón?, por el clima y por ciertos lugares que tenía, particularmente apoyaría y te felicito Rumi esta iniciativa, esta iniciativa es muy buena, porque nosotros podemos nuevamente reencontrarnos con nuestros ancestros que es lo que muchas veces a nosotros nos hace falta, la gente hoy en día somos demasiados internacionalizados como que nos gusta únicamente lo que nos pasa en Estados Unidos, lo que nos pasa en Rusia, lo que nos pasa en otros lados, pero debemos adentrarnos acá, te felicito Rumi y ojalá tengan la gentileza también de ubicarme en la Comisión Especial, nada más señor Alcalde, muchas gracias".*

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando: *"Bueno en primer lugar, después de la exposición del compañero John, creo que hoy más que nunca le salió lo socialista, te felicito John, yo espero que lo reconozcas nada más, pero sin duda el aporte que tú me comentabas en función de un documento histórico o de recoger parte de la historia económica que va de la mano de tu experticia y tu análisis, de ninguna manera puede deslindarse de la lucha de los pueblos y nacionalidades, por eso yo creo que vale la pena tomar en cuenta al momento que este Concejo decida la conformación de esta Comisión; en segunda instancia, creo Rumiñahui que aquí no hay que solamente parecer, aquí hay que ser y eso está plasmado en un documento donde parte de la esencia de las luchas de los pueblos se traducen en un documento que pretende de una u otra manera institucionalizar las conquistas ganadas con sangre y no nos olvidemos del tema de octubre, donde se habla de los derechos colectivos, promoción, protección y ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades del cantón Ambato,*

¿por qué me llama mucho la atención señor Alcalde?, porque parte de la esencia de los pueblos tiene que permanecer y perdurar en el tiempo para que no se puedan extinguir los mismos y parte de la esencia de nuestro pueblo nosotros como ambateños definitivamente tiene que ver a la vinculación de sus pueblos y nacionalidades que se han establecido durante toda la historia en el territorio, pero no solamente en una ordenanza y le decía a Rumiñahui algún momento que conversamos, que este tema tiene que ser o estar vinculado también desde la participación ciudadana en el ejercicio y plenitud de sus derechos, como reconocer a los pueblos y nacionalidades y que la participación ciudadana no sea un mero formalismo, un mero trámite, creo que dentro del documento que nos estás poniendo a consideración de este Concejo Municipal existen varios temas, varios capítulos, la definición, principios y enfoques, a mi hablar de los pueblos originarios sin duda alguna en un debate político, en un espacio legislativo donde cada uno de nosotros tiene una representatividad del pueblo otorgado en las urnas, me hace tener confianza y me hace soñar, porque todos los ciudadanos somos parte de un conjunto, de un pueblo, de un territorio y las políticas públicas se deben construir en base a las necesidades y a las orientaciones, a la forma de vida de los pueblos y nacionalidades y ahí por ejemplo yo te hacía una observación el otro día Rumiñahui y que me parece muy prudente y reconocer los errores cometidos cuando se trata de cambiar el país y hablaba con un planificador, con un urbanista, con un compañero arquitecto y me decía por ejemplo, el tema de haber generado la vivienda en la zona rural con las casas del MIDUVI debió entrar en un análisis de la lógica de vida de la esencia que tienen los pueblos y nacionalidades en cada uno de sus territorios, porque una cosa es la vivienda en el sector o en la sierra, otra cosa es la vivienda en la costa y en el oriente por sus particularidades, costumbres y vivencias de los pueblos y creo que hay que reconocer ese error que no se lo analizó cuando no se conoce el territorio, todo es bueno desde algunos genios que se creían también de la planificación o de la política, esos errores hay que irlos corrigiendo y me parece que parte de la esencia de esta ordenanza cuando se habla de pueblos originarios tiene que ver en la construcción de una forma de vida que les permita mantener sus costumbres, pero también que se pueda institucionalizar los mecanismos de trato inclusive, de trato a los ciudadanos que muchas veces esto es real y creo que no lo debemos señor Alcalde ocultar y que sería importante reconocer, que varios ciudadanos que asisten del sector rural o porque vienen con su poncho o su vestimenta no son tratados de la misma forma, no vamos a decir que esto compañeros se oculta o que esto no lo hemos podido presenciar y en algunas ocasiones inclusive en los diferentes servicios públicos de transporte no son tratados de la misma forma señor Alcalde, eso tiene que terminar, eso tiene que acabar algún momento y para eso también hay que explicarles a cierto grupo de personas o mestizos, porque eso es lo que somos, mestizos, que venimos de pueblos originarios cual es la lógica de vida de cada uno de los pueblos para poder entender inclusive en ocasiones su comportamiento, porque el derecho o el acceso a la educación y a los servicios han sido los últimos o la última rueda del coche llegar hasta las comunidades o pueblos y nacionalidades indígenas, por eso yo creo que Rumiñahui dentro de este proyecto este Concejo Municipal tomará las decisiones respectivas, contarás para segundo debate con los criterios,

observaciones que se puedan realizar, pero la esencia es lo que para mí es fundamental y por eso termino diciendo, Rumiñahui lo importante es no sólo parecer hay que ser y mantener y nunca olvidarse de donde se viene, eso es señor Alcalde mi exposición en este tema".

La concejala María José López hace uso de la palabra y expresa lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, me voy a referir al texto, en la exposición de motivos encontramos en el segundo párrafo en la Constitución del 2008: "lograron incorporar varios elementos normativos que tienden a visibilizar a los grupos de atención prioritaria", las comunidades, pueblos y nacionalidades no son considerados como un grupo de atención prioritaria, incluso en la Constitución es todo un capítulo aparte de los grupos de atención, esto debería observarse; en los considerandos se encuentra un considerando que dice artículo 57 literal b) del COOTAD señala que: "al Concejo Municipal le corresponde instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria", debemos recordar que esta ordenanza ya fue aprobada por el Concejo Cantonal, por lo que no entiendo porque se está tratando esta materia dentro de esta ordenanza; lo propio en el inciso que habla del artículo 598 del COOTAD que de igual manera habla de los Concejos Cantonales para la protección de los derechos consagrados por la Constitución que ya está regulado actualmente en el Municipio; en el objeto nos habla: "la presente ordenanza tiene por objeto reconocer y proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas", el reconocimiento está dado en la Constitución señor Alcalde, no entiendo como con una ordenanza estamos nosotros reconociendo, en el aspecto que habla de los pueblos indígenas aquí ya se centra el tema a los pueblos indígenas, cuando en el título general abarcaba nacionalidades y en la exposición de motivos se habla incluso de afrodescendientes, entonces no sé cuál es el espíritu de esta ordenanza, si únicamente para los pueblos indígenas o para afrodescendientes y para todas las nacionalidades que puedan converger en el cantón Ambato; de igual manera, en el ámbito dice: "para efectos de lo previsto en esta ordenanza y de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y los instrumentos internacionales de derechos humanos y derechos de los pueblos indígenas de esta ordenanza ampara comunidades y pueblos Kichwas originarios del cantón Ambato", aquí todavía le cierra aún más, a que únicamente es para el ámbito de los pueblos Kichwas y originarios del cantón Ambato y aquí ya dejamos de lado todos los afrodescendientes o los indígenas que puedan existir en el cantón; del reconocimiento de los pueblos originarios, me parece interesante como se coloca en mayúsculas en el artículo 3 intercultural y plurinacional; en el artículo 4 encontramos las definiciones, no sé si estas definiciones de pronto fueron tomadas de algún lugar o fueron construidas, porque por ejemplo en el estado plurinacional nos dice: "que es el que se forma a través de una descentralización política y administrativa donde el sistema administrativo es culturalmente heterogéneo y permite la participación de todos los grupos y sectores", quisiera que se me aclare en que aspectos se enmarca aquí la plurinacionalidad, ya que al menos de los conceptos que yo he podido conocer no veo como se los enmarque; de igual manera la interseccionalidad, ya me referiré más adelante, en el tema del principio de*

igualdad y no discriminación en las últimas líneas dice: "de la igualdad de condiciones en los derechos colectivos de las comunidades y pueblos en las esferas políticas ideológicas, económicas, social, cultural, aquí no sé a qué se refiere el tema de la igualdad de condiciones en los derechos colectivos de las comunidades y pueblos, la igualdad es un principio general y creo que más adelante también me referiré a que la ordenanza está inobservando ese principio de igualdad, la plurinacionalidad comporta un concepto de nación y este es el principio de plurinacionalidad que nos colocan aquí en el literal c), me voy a permitir leer lo siguiente: "la plurinacionalidad comporta un concepto de nación que reconoce el derecho de las personas a identificar su pertenencia, no sólo con cierto ámbito geográfico, sino además con una cultura determinada en este sentido, con el termino plurinacionalidad se hace alusión a la convivencia de varias naciones culturales o pueblos únicamente distintos dentro de una gran nación cívica esto es de la sentencia de estos 13, 14 SEPS en el caso la cocha 2", por ende los conceptos que están tomados en esta ordenanza, no sé cómo fueron creados; en la declaración de política pública el artículo 7 nos dice: "el GAD Municipalidad de Ambato en el marco de sus competencias declara política pública la promoción, protección y ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades" no sé si más bien esto es una obligación que tiene el GAD, pero no per se una política pública, la prevención contra la discriminación dice que se garantiza la prevención de discriminación, pero aquí no nos indica cómo se va a garantizar esa protección, si bien al final se habla de capacitaciones, no nos da una luz de cómo se puede prevenir esa discriminación, no sé si únicamente es con el tema de las capacitaciones; en el artículo 12 dice: "capacitación y sensibilización a servidoras y servidores públicas", no sé si es que es una competencia directa del GAD como tal el capacitar a funcionarios públicos de otras instituciones, creería que esto es una atribución que tiene la Defensoría del Pueblo como un ente rector de los derechos, de igual manera, en este mismo artículo, que es el artículo 12 se vuelve hablar de los pueblos originarios, pueblos ancestrales y la nacionalidad Kichwa, entonces como vemos se mezcla y no es claro a qué mismo está regulando en este ámbito; en el tema de las acciones afirmativas se hace un listado que dice: "en el artículo 14 literal a) impulsar programas, b) fomentar, c) promover, d) implementar encuentros, etcétera, una acción afirmativa es la que da lo contrario de una discriminación, una acción que permite que los pueblos o que las personas o que la discriminación sea producida por un factor, que dé la vuelta y sea en positivo, que esa discriminación en este caso venga hacer algo afirmativo y algo que produzca un efecto a posterior o en su periodo, aquí solamente veo que no son acciones afirmativas lo que están enlistando, podría ser quizá un listado de ,no sé qué palabra colocarle, pero per se, acciones afirmativas no son, no sé si son hechos que se pueden hacer desde la Municipalidad etcétera, pero no veo cual es la acción afirmativa de todos estos numerales; en el capítulo de las celebraciones originarias y ancestrales me llama la atención porque esto es una ordenanza que se está tratando en la Comisión de Cultura, entonces creo y recuerdo que la anterior sesión dijeron, leyeron en un manual de técnica legislativa, en donde la norma no puede estar dispersa, si ya estamos tratando, porque no se está proponiendo algo dentro de este proyecto, más no regándolo o sacándolo hace un

nuevo proyecto, el fomento de la lengua Kichwa en el artículo 19, no sé si es fomento o reconocimiento de la lengua quichua y también porque este fomento, reconocimiento se lo está mesclando con un objeto en donde nos dice que es para garantizar, etcétera, me parece entonces que el nombre del articulado debería ser distinto. En el artículo 24 dice: "Programas de educación con pertinencia cultural, esto creo que es una atribución del Ministerio de Educación, no del Municipio directamente; en el artículo 28 en el inciso 2 dice: "la formulación de políticas públicas cantonales tendrán un enfoque intercultural y para su aprobación deberá realizar la validación con los Consejos de Gobiernos Comunitario de las comunidades, pueblos y nacionalidades", creería que esto se debe pasar al artículo de políticas públicas que hablaba en artículos anteriores; el artículo que se menciona en el siguiente párrafo del mismo, el inciso, perdón, que se menciona, el artículo que se menciona en el siguiente inciso del mismo artículo, que en este caso es el artículo 28, el artículo 296, este artículo fue derogado, entonces creo que es pertinente que revisen la normativa, porque fue derogado por la LOTUGS y parece que no se ha visto, el 296 del COOTAD; en el artículo 29 nos habla de la gestión del agua y de la prestación de los servicios públicos, no sé si nos corresponde como Municipio el fortalecimiento de gestión del agua, aquí el título de la sección 3 nos habla de la representatividad de los pueblos indígenas, el artículo 31, bueno, en esto de representatividad de los pueblos indígenas volvemos al tema de la ordenanza, no sé si es que habla de pueblos, comunidades y nacionalidades o únicamente es una ordenanza de los pueblos indígenas, se me pierde en el momento, hay un artículo en el que habla y no lo logró encontrar que habla que con la descentralización del Municipio deberá contratarse a personal perteneciente a las comunidades y ahí me refería a cuando la misma ordenanza está desconociendo el principio de igualdad, el principio de igualdad marca que todos los ciudadanos, absolutamente todos estemos en igualdad de condiciones y si es que quiere darse un plus a los pueblos y nacionalidades, ahí vienen las acciones afirmativas, en donde justamente puede dar un punto extra para algún concurso, pero no el establecerse por ordenanza que debe contratarse a personal de comunidades para cuando se instalen oficinas en esos sectores, creo que es importante que esta normativa sea analizada, yo me voy a permitir indicar que tenemos en la Ordenanza de Funcionamiento que está vigente y la Ordenanza dice que la normativa debe ir a la Comisión que corresponda por la materia, tenemos Comisiones que pueden tratar el tema, únicamente creo que se crean las Comisiones Especiales cuando son temas sumamente especiales, que no pueden tratar las Comisiones Ordinarias, aquí tenemos una Comisión de Equidad de Género que tranquilamente podría tratar este tema, tenemos una Comisión de Cultura que igualmente podría tratar el tema, no sé porque estamos creando otras Comisiones, creo que es pertinente que esta ordenanza se revise antes de ser aprobada en primer debate, hay muchos temas que están dispersos, habla del Consejo de Protección de Derechos que ya fue aprobada y es una normativa que se encontraría dispersa aquí, si se quiere cambiar algo de esa normativa que se proponga una reforma a la ordenanza pertinente, así es que espero que el Concejo logre considerar en base a sus mismos razonamientos que han tenido en otras sesiones, a que esta normativa sea revisada y que lógicamente lo que

mejor salga como un factor propuesta para la ciudadanía ambateña se logre consolidar a través de una revisión, antes de su aprobación en primer debate, gracias".

Toma la palabra la concejala Cecilia Pérez y expresa lo siguiente: *"Bueno, yo en primer lugar quiero felicitar al compañero Rumiñahui, porque si bien es cierto el espíritu en sí, es precisamente resaltar lo positivo, precisamente las comunidades, los pueblos y la nacionalidades, yo creo que estos sectores, nos han dado una buena lección en lo que respecta precisamente esta situación que nos ha tocado vivir, que es el Covid 19, precisamente por sus niveles de organización, por su nivel de compromiso y de ayuda entre ellos como ciudadanos, la unidad en sí, ya revisando la ordenanza creería importante que en la exposición de motivos en las cuales se hacen varias citas bibliográficas e indicadores, no se hace referencia a las fuentes de las cuales se ha considerado esta información, de igual manera yo creería que las Comisiones existen, deberíamos analizar de entre las Comisiones que se han citado por la compañera María José López la podamos definir, por cuanto si se debería partir de una delimitación y que no quede a interpretación, sino específicamente a que nos estamos refiriendo y en ese sentido si debería haber un amplio debate, por cuanto se hace referencia a la obligatoriedad, ahí realmente no creería pertinente, por cuanto se violaría el principio de la igualdad, digo esto en lo que respecta a las acciones afirmativas en el artículo 13 que voy a dar lectura":* procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *"Realmente no estaría de acuerdo con esa afirmación, si así se lo podría decir, es por ello que si creería importante un mejor análisis y mayor aporte, previo a que se pueda aprobar esta ordenanza, pero el espíritu en sí, es bastante loable, muchas gracias".*

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y menciona lo siguiente: *"Toda ordenanza venga de donde venga tiene mucha importancia y valor y el esfuerzo que realizamos los concejales, por lo tanto de ninguna manera voy a desvalorizar las ordenanzas que presentamos en el seno del Concejo y es más estamos cumpliendo una de las obligaciones respecto de la legislación, de la creación de normas en este caso de ordenanzas, ya en lo que respecta al tema en sí, es bienvenida la ordenanza, por cuanto simplemente recordarles compañeros y señor Alcalde, que nuestro pueblo, nuestro cantón Ambato está circunscrito en tres nacionalidades, respecto de la nacionalidad, los instrumentos nacionales ya lo reconocen a las nacionalidades en el cantón Ambato y por lo tanto la Municipalidad no está en la facultad de reconocer nacionalidades, que hay que tomar muy en cuenta antes de aprobar, de la misma forma la Constitución determina el idioma, el castellano como idioma oficial y al quichua como interrelación dentro del ámbito intercultural, por lo tanto tampoco la Municipalidad está en la facultad de reconocer recién, si ya está reconocido, tanto en los pueblos indígenas y nacionalidades del Ecuador así como el idioma quichua y otros idiomas ancestrales, a más de ello hay que tener bien en claro que esta ordenanza debe empatar a los principios constitucionales y a una norma a una ley que reconoce los derechos de los pueblos indígenas en el Ecuador, que hay que empatar digo porque con esas normas tenemos que trabajar y otra norma*

internacional, el de la OIT Organización Internacional del Trabajo, ahí tenemos la disposición, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, esas normas nacionales y esos instrumentos internacionales son base legal para construir la ordenanza que está presentando el compañero Tobías Lligalo y hay que tener mucho tino y hay que conocer la materia en su profundidad y hay que vivirlo, la universidad, otras instancias y uno por ser parte del pueblo originario, también uno vive de la realidad, de las costumbres y del idioma, por lo tanto para construir esta ordenanza debe ser desde el fondo, desde adentro, empatado con los instrumentos nacionales e internacionales y de quiénes realmente de una u otra forma la vivimos y conocemos los derechos de estos pueblos indígenas originarios, por lo tanto si es menester que revisemos a profundidad y sea en la Comisión Ocasional o sea en la Comisión acorde a la materia volver a replantear, para que venga para el primer debate, de ninguna manera Manuel Palate está rechazando esta ordenanza, sino que hay que construir de acuerdo a los fundamentos nacionales e internacionales y de ser menester y de ser necesario o al menos si es que quepa en cada uno de ustedes de conformar si no es la Comisión específica, crear la Comisión Ocasional, sea partícipe de esta Comisión, porque lo siento, lo vivo y conozco de alguna manera la materia, muchas gracias".

Toma la palabra la concejala Diana Caiza mencionando: *"Sin duda la ordenanza que ha presentado el compañero concejal Rumiñahui Lligalo hay que reconocerlo, también quiero decirle el mismo sentir del compañero concejal Manuel Palate que todas las ordenanzas que se presentan por parte de los compañeros y compañeras concejales pues hay que valorarlas, siento que es importante trabajar en una política pública en la cual incluya, no excluya, en esta ordenanza en el artículo 3 habla sobre el reconocimiento de los pueblos originarios del cantón Ambato, reconoce la existencia de los pueblos originarios como es el pueblo Chibuleo, Tomabela y Quisapincha como originarios, aquí me nace una duda y quisiera que me solventen por favor, ¿qué va a pasar con los pueblos, con las comunidades que aún no han sido reconocidos en nuestro cantón?, me refiero específicamente a lo siguiente que hago cita: "a los pueblos indígenas del cantón Ambato, a las parroquias Rurales de Ambatillo, Atahualpa, Augusto Martínez, Constantino Fernández, Cunchibamba, Huachi Grande, Izamba, Juan Benigno Vela, Montalvo, Pasa, Picaihua, Quisapincha, San Bartolomé de Pinllo, San Fernando, Santa Rosa, Totoras, Unamuncho, en las cuales existe, no mayoritariamente pero minoría si, los pueblos originarios de nuestro Ecuador, en ese sentido quisiera que por favor me solvente; de igual manera señor Alcalde, yo no veo la necesidad de crear una Comisión Especial ya que sí tenemos Comisiones en las cuales tranquilamente si se puede trabajar, como es la Comisión de Cultura a la que también es parte y lo integra el compañero Lligalo, creo que debemos de dejar de al lado diferencias y trabajar en un solo concepto, pienso que es importante trabajar en esta ordenanza si es que se creyere pertinente crear otra Comisión a la cual no estoy de acuerdo, pero sí se debería de tomar en cuenta a las personas que venimos de esa realidad, aunque suene cansado como ya lo dijo mi compañero que me antecedió la palabra, nosotros venimos de esa realidad, de la exclusión, de la discriminación y también*

hay que hacer un hincapié de aquello, aquí en el mismo Concejo Municipal lamentablemente lo pasamos por ser mujer, por ser indígena, esa es la realidad, una realidad que difícilmente hay que cambiar la mentalidad que muchas de las personas la llevamos, cambiar la mentalidad de las personas es difícil, pero nada imposible, creo que es importante también reconocer el trabajo y el esfuerzo de todas aquellas personas quienes no tampoco pertenecen de pronto a los pueblos y nacionalidades indígenas, que va a pasar con los afro ecuatorianos, que también son parte de un grupo vulnerable, que también son parte de nuestra ciudad, en ese sentido mociono para que en este caso la ordenanza sea tratada en la Comisión de Cultura, muchas gracias".

El concejal Elías Moreta hace uso de la palabra y menciona: *"Yo creo que mis compañeros ya antecedieron con algunos detalles y también como conocedor desde el año 90 cuando fue vicepresidente de la Organización Evangélica de la Provincia de Tungurahua, fui parte de esa lucha que alcanzamos algunos aspectos a nivel nacional en el tema de la educación bilingüe, salud indígena, pero yo creo que por ser una organización indígena evangélica ha sido excluido, por eso mi voz hoy en esta mañana tengo que hacer llegar a la ciudad de Ambato y a los pueblos indígenas de la provincia de Tungurahua, en este documento hemos tenido algunos análisis, hemos visto que todavía hay espacio discriminatorio por no ser parte del pueblo, yo creo que en ese sentido más bien no debería ser, debe ser abierto, porque somos comunidades también originarios que vivimos de antes, que hemos venido desarrollando a través de las mingas, a través de todo proceso organizativo se ha vivido ya las comunidades, por eso yo creo que más bien en este sentido se ha visto los tres pueblos como que fueran los únicos en la provincia de Tungurahua e incluyendo Salasaca, cuatro pueblos, entonces por lo cual si quisiera, si es que hay una Comisión Especial participar en la Comisión Especial o caso contrario que se vaya a las Comisiones respectivas de acuerdo a la materia o de acuerdo a la correspondencia, por eso yo quiero más bien manifestar, hemos analizado algunos artículos que también me gustaría debatir en la mesa en su debido momento, yo creo que es oportuno y primeramente más bien felicitar al compañero Rumiñahui siempre ha venido demostrando el ámbito en el sector indígena, luchando por el sector nuestro, no es el hecho de poner poncho por poner pantalón blanco tiene que ser del pueblo, claramente manifiesta la interculturalidad, la interculturalidad es vivir con todos, con todos los que estamos en las comunidades, en las organizaciones y eso es la interculturalidad, a veces entendemos mal, la interculturalidad es poner poncho o hablar quichua, no es así, hay que especificar correctamente y saber convivir con todo lo que estamos en su entorno, por lo cual más bien me omito mis palabras y estaré participando si es que no estoy en la mesa, participaré en la mesa correspondiente, para apoyar, dar criterio mío frente a esta ordenanza, muchas gracias".*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa lo siguiente: *"Primero, quiero iniciar felicitando por esta gestión al compañero Rumiñahui Lligalo, una persona que sabe de la realidad desde nuestros sectores, es así que bueno, para no tardarnos más señor Alcalde, hay una moción que debidamente ha sido apoyada, solicito que lo sometamos a votación,*

porque en realidad tiene que presidir una persona que conoce de la realidad, no por el hecho de que por estas épocas electorales se ha venido a poner sombrero, pantalón blanco, poncho rojo, como lo dice el compañero Elías Moreta, por ende señor Alcalde solicito que esa moción sea acogida y sometamos a votación, muchas gracias".

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra y menciona: *"Muchas gracias, siempre agradecerles por las observaciones, lamentablemente no siempre es perfectible por eso se necesita un equipo especializado, una Comisión Especial que conozca realmente como es el sentir, ser parte de un pueblo indígena, agradecer a la abogada María José López por todas sus observaciones, es verdad hay algunos errores como en todo, debemos trabajar en esto para mejorar; por otro lado, yo creería de que al formarse una Comisión Especial integrado por concejales que pertenezcan a diferentes ámbitos, a diferentes pueblos, esta ordenanza sería un éxito, lo que nosotros peleamos por esto de la equidad, de la igualdad, nosotros exigimos equidad, igualdad sería como si yo fuera padre de 3 hijos y les diera la misma educación o el mismo recurso para su formación, el niño de 6 años va a necesitar más, un niño de 9 años ya se valdrá casi por sí solo, pero un joven de 12 o 15 años ya es autónomo, entonces como vamos a darles los mismos recursos, eso sería igualdad, equidad es dar de acuerdo a las necesidades, de acuerdo a cada una de sus capacidades, lamentablemente por todos estos Gobiernos que no han administrado nuestros recursos, el sector rural no ha tenido su debida atención, por tal no hemos podido acceder a la educación secundaria o a la superior, como vamos a estar iguales con ustedes compañeros de la ciudad, no habido equidad, por eso nosotros estamos exigiendo que hayan las acciones afirmativas, si están mal planteadas bienvenidas sus sugerencias, pero no vamos a discutir que todos debemos estar iguales, desde cuando estamos diciendo iguales compañeros y compañeras, por el mismo hecho, sector rural tiene 6 concejales y el sector urbano tiene 7, ¿eso qué es igualdad o equidad?, eso es igualdad compañeros, porque de acuerdo a su número de habitantes tienen sus concejales, pero las mayores necesidades están en el sector rural compañeros, eso estamos analizando, estimados todas las observaciones que ustedes nos entregan serán tomadas en cuenta, las he anotado cada palabra, ciertamente de acuerdo a su enfoque, de acuerdo a su ámbito, su medio, entendemos o entienden cada uno de los articulados del proyecto, invitó a cada uno de ustedes que plasmemos su idea en esta ordenanza para ser más equitativos, una sociedad igualitaria, justa también por lo que señor Alcalde ya la moción estaba dada, que se apruebe en primera y que se forme una Comisión Especial integrada con equipo de diferentes contextos o diferentes ámbitos, usted verá en ese sentido quienes pueden formar esta Comisión Especial, muchas gracias señor Alcalde".*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares expresando lo siguiente: *"Bueno traer a colación al seno del Concejo un tema tan importante, no es de todos los días y muy pocas veces se puede tratar temas de reconocimiento a sectores que si hay que decirlo con claridad meridiana, siempre fueron excluidos y eso no lo podemos seguir manteniendo, ahora en este sentido señor Alcalde que mejor que sea una iniciativa por parte de un*

compañero que conoce al respecto y que ha vivido en carne propia como nos ha contado en varias ocasiones la discriminación hacia su pueblo, hacia sus comunidades y desde aquí se puede generar la política pública para que esto de una u otra manera no caiga en letra muerta, sino más bien sean procesos reivindicatorias para cada uno de los pueblos y nacionalidades indígenas, quizás se puede confundir un poco señor Alcalde respecto a otros tratamientos de una ordenanza, pero de lo que tengo entendido el proyecto, porque es un proyecto de ordenanza, que se encuentra en la Comisión de Cultura no está vigente, entonces no entraría en conflicto con este proyecto de ordenanza que ha presentado el compañero Rumiñahui, es decir, no cabría lo que menciona o se menciona respecto a que se debería dar el mismo tratamiento con la ordenanza o el proyecto de ordenanza presentada la semana anterior; es decir, no es lo mismo, porque no existe ordenanza vigente en este momento; por otro lado señor Alcalde, me voy a permitir con su venia leer uno de los criterios que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha hecho mención respecto a las acciones afirmativas y en su parte explicativa, en su introducción dice: "Que comprende todas las acciones utilizadas por los poderes públicos y aquellos provenientes de los imputs que ejercen los individuos en la esfera pública tendientes a lograr políticas públicas, prácticas, equiparadoras y restablecedoras de los derechos fundamentales, para grupos excluidos y discriminados como los afroamericanos, mujeres indígenas, personas en situación de discapacidad, entre otros", sí, las acciones afirmativas tienden a promover como goza el texto o el título de este proyecto de ordenanza y exigir el cumplimiento de aquellas normas destinadas a la equiparación real entre hombres y mujeres, sobre todo mediante la eliminación de las desigualdades de hecho y obviamente buscando la reivindicación de lo que ya había mencionado en un inicio y como ejemplos de acciones afirmativas de acuerdo a la doctrina que se ha analizado, se puede dar, entre otros, aumentar los esfuerzos para garantizar el pleno goce de los derechos de los pueblos indígenas, un ejemplo; otro, hacer seguimiento y revisar el acceso a la educación, estar atentos a la asignación de recursos para programas y proyectos; y, acompañar y visibilizar la situación de amenazas colectivas e individuales de los pueblos indígenas; es decir, no solamente es ubicarle a que la persona como acción afirmativa en un concurso de méritos y oposición no solamente sea porque es indígena tenga un puntaje extra al respecto, si no es generar una política en sí para que de una u otra manera podamos reivindicar los derechos de los pueblos y nacionalidades que constan directamente en el proyecto de ordenanza, en este sentido señor Alcalde y como ha sido presentado por el compañero Rumiñahui dentro de las acciones afirmativas podría o más bien dicho queda en evidencia que empatan con los conceptos o criterios emanados por la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos dentro de los análisis o doctrina que ellos también así lo expiden, para poder entender un poco más este tema que como mestizos, muchas de las veces es difícil entender y queremos entenderlo a través de las enseñanzas o criterios que emanan de nuestros compañeros que representan a cada uno de sus pueblos, que están presentes ahora en un buen número para que en conjunto podamos construir política pública que reivindique vuelvo a insistir, esos derechos que han sido pisoteado durante mucho tiempo, eso no quiere decir que cuando hablamos de reivindicación podemos caer en la

victimización so pretexto de no tener ciertos procesos eficientes en un debate, en debate podemos discrepar ser o no indígena, ser o no mujer, eso es otra cosa y valerse para victimizarse de eso, en eso sí no estaré de acuerdo, pero si tenemos que reivindicar lo que los derechos han sido pisoteados cuenten conmigo también para reivindicarlos, así que señor Alcalde que mejor que sean los compañeros y de ser posible en el caso de que se conforme la Comisión Especial o se mantenga en una de las Comisiones y sería oportuno que dentro de esa Comisión Especial este conformada de ser posible insisto por el mayor número de compañeros del sector indígena, nada más señor Alcalde".

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra mencionando: "Bueno, quisiera iniciar felicitando la propuesta que el día de hoy estamos tratando, creo que sería un momento histórico su aprobación, es necesario que se brinden todas las garantías que están establecidas a través de los diferentes acuerdos, decretos, tanto a nivel nacional como internacional, pienso que es una normativa que le hace bien al cantón, principalmente a nuestra provincia y cantón por supuesto. Señor Alcalde, quisiera arrancar mencionando lo que ustedes dentro de este Concejo Municipal se ha mencionado, ya se ha pronunciado en varias ocasiones, existen Comisiones creadas para el efecto y que de acuerdo al tema, al asunto que estamos tratando, deberían direccionarse hacia cada una de ellas, creo que para eso se conforman inicialmente, de todas maneras señor Alcalde según el artículo 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal literal r) menciona"; procede a dar lectura y una vez que finaliza manifiesta: "Es decir, nosotros como concejales según lo que manifiesta el artículo 57 literal r) del COOTAD no podemos sugerir, sino más bien es una sugerencia que tiene que venir desde usted señor Alcalde, como presidente del Concejo Municipal, para que nosotros podamos tomar la mejor decisión, insisto hay diferentes Comisiones que tranquilamente podrían tratar esta ordenanza que podría ser la Comisión de Parroquias Rurales, que justamente se creó para esta finalidad, tenemos también la Comisión de Cultura y Equidad y tengo una inquietud, no sé si se encuentra alguien de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, puesto que se está tratando desde ya hace algún tiempo si mal no recuerdo, será ya un año y medio, dos años, una ordenanza justamente que trata varios de los temas que en esta ordenanza están implícitos, quisiera saber cuál va a ser el tratamiento que se va a dar a la otra normativa, si se va a poder fusionar las dos ordenanzas, si la otra va a quedar derogada o si se excluyen ciertos temas de la ordenanza que en este momento estamos tratando, quizás desde ese punto de vista sería importante que pase a la Comisión de Cultura para que sean analizadas las dos normativas que tienen relación y una vinculación directa, de igual manera quisiera mencionar que en el artículo 16 nos habla del plan para la promoción, protección y recuperación del patrimonio cultural, debo indicar que existe una ordenanza aprobada hace un año y un poquito más, es la ordenanza justamente para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, la trabajamos desde la Comisión de Turismo y se encuentra vigente, por lo tanto creo que este artículo no se debería contemplar, porque ya está dentro de otra normativa; de igual manera, dentro del artículo 27 hablamos del turismo, señor Alcalde, nosotros tenemos una ordenanza específica de turismo que trata

justamente estos temas y de hecho estamos ya acerca de enviarle al seno del Concejo Municipal para su aprobación en primer debate, un proyecto de ordenanza que ha sido trabajada con los compañeros concejales y con funcionarios municipales referente a este tema y tenemos varios articulados que tratan del turismo comunitario, del turismo rural, que aquí se está contemplando, así que sugiero también por ser un tema específico normado en otra ordenanza, no debería tratarse dentro del mismo y hay algo que sí señor Alcalde me preocupa, yo quisiera saber si el señor Procurador reviso la normativa y nos podría brindar también su soporte, su criterio jurídico respecto a este proyecto de ordenanza, que insisto la naturaleza, la concepción es positiva al menos desde mi punto de vista apoyaré esta normativa, me anticipo a ello, pero sí me gustaría saber el criterio legal respecto a lo que se está planteando dentro de esta norma y también el planteamiento o el criterio económico o financiero, porque estamos hablando ya en un articulado acerca de los recursos que se necesitaría o del presupuesto que el Municipio debe garantizar dentro de su presupuesto anual para que esta ordenanza tenga una aplicación en todo el contenido de la misma, me gustaría tener esos dos criterios señor Alcalde tanto jurídico, como financiero o económico para saber si es que esta normativa tendría el sustento necesario para su aprobación en primer debate".

Toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena mencionando: "Yo tengo un criterio sobre esta ordenanza y es que dentro de esta pandemia que hemos vivido nos hemos como ecuatorianos y como ambateños también, he visto que nos hemos conmocionado por actos de racismo que ha ocurrido a nivel mundial, pero lamentablemente no vemos que a la vuelta de la esquina de nuestra casa está pasando lo mismo y nosotros no hacemos nada, que más que aquí como concejales y representantes de nuestra ciudad poder aprobar una normativa que trata de eso, de proteger los derechos de las comunidades indígenas que siempre han sido de una u otra manera excluidas, de hecho en el objeto de la ordenanza habla sobre la protección y el reconocimiento de los derechos para estas comunidades, pueblos originarios y ancestrales, creo también que es pertinente discutir y ver bien a qué Comisión va, porque si bien es cierto trata una cosa, podría ir a Cultura, pero realmente hay otras Comisiones que podrían hacer mejor el trabajo y por existir esa confusión de a qué Comisión se puede enviar, yo sí apoyaría que se cree una Comisión Especial con personas que sepan sobre la materia de esta ordenanza, yo también me anticipo y mi apoyo total a que se apruebe en primer debate, porque sin lugar a dudas hay cosas que hay que mejorar, que hay que pulir, pero si es que esperamos a que una Comisión haga este pulido y luego enviar a primer debate va a pasar mucho tiempo y vamos a caer en siempre burocratizar todo, entonces, creo que es oportuno aprobar en primer debate y ver a qué Comisión va, gracias".

El concejal Robinson Loaiza toma la palabra y dice: "Bueno, procedimiento parlamentario señor Alcalde, solamente con una sugerencia, que puede recogerse para mí, la esencia de la ordenanza va mucho más allá de cualquier análisis que ya se ha estado realizando y que tiene una particularidad o tiene una forma especial de la concepción de la estructura

de lo que se pretende, por eso yo creo que ninguna de las Comisiones podría tratarla, sino más bien desde el concepto de quienes tienen ese conocimiento, experticia, forma de vida arraigada en el transcurso de los años, porque una cosa es asomarse en campaña al sector rural a pedir los votos y otra cosa es vivir con ellos y conocer cuáles son sus particularidades, su esencia propia, de los pueblos indígenas, así es que yo creo que eso se lo debería tener muy en cuenta, quisiera manifestar compañero Rumiñahui, que para poder encaminar este proceso o este tema, esta Comisión Especial esté obviamente presidida por el compañero Rumiñahui quien conoce obviamente y ha presentado esta propuesta del texto, la compañera Sandrita que también obviamente viene desde este sector, el compañero Elías que ha manifestado algo que me parece importante, hacer un análisis de toda la concepción de los pueblos y nacionalidades, inclusive lo dijo también la señora Vicealcaldesa, sin la necesidad, solamente de que se reconozcan quizás estos 3 pueblos o sean reconocidos a nivel nacional, creo que la señora Vicealcaldesa también podría ser parte de la Comisión y el compañero John Tello que desde ese análisis que para mí me parece muy interesante de la parte económica, de la parte sociocultural inclusive que ha venido desarrollando en estos últimos meses y que de algo ha servido también esa pandemia para poder a cada uno de nosotros profundizar en varios temas y desarrollar varias propuestas, creo que podría conformarse en ese sentido, me parecería que aquí no es cuestión de quienes son o no más cercano el uno al otro, sino más bien de que todos los compañeros que están dentro de esta lógica de vida puedan construir un documento que no quede en letra muerta, que las luchas sociales, que las lucha por la reivindicación de sus derechos puedan convertirse en políticas públicas esa es la idea, la Constitución del 2008 generó muchos cambios positivos en esa forma de ver el mundo desde nuestro territorio, hablo como país y creo que ese es uno de los grandes avances que puede reconocerse desde esta Constitución, así es que eso sería compañero Rumiñahui mi propuesta, que se defina desde ese contexto sí obviamente hay el apoyo respectivo y Rumiñahui tú manifiestas que se podría generar este tipo de articulación con los otros compañeros siempre he visto buena voluntad de tu parte por trabajar con quien sea, así es que de esa forma podríamos ir a la votación, el procedimiento parlamentario respectivo y que se conforme la Comisión con los compañeros que he hecho mención, por favor señor Alcalde".

El señor Alcalde pregunta al concejal Robinson Loaiza si eso lo eleva a moción; respondiendo el concejal Robinson Loaiza, que si, por lo que el señor Alcalde menciona que esto sería parte de la moción del concejal Rumiñahui Lligalo, para que se apruebe en primera y que se vaya a la Comisión Especial.

Toma la palabra el concejal John Tello manifestando lo siguiente: *"Señor Alcalde, en mi caso personal soy mestizo, he vivido todo el tiempo aquí en el sector urbano, conozco el sector rural por los informes que he pasado o las investigaciones que he realizado básicamente con el programa de televisión y en el libro de Gerardo Nicola, bueno he leído realmente unos cuatro, cinco libros en ese instante, creo poder realizar un aporte*

sustancial para este contexto de la ordenanza mi estimado Rumiñahui, de todas maneras un por si acaso para no dañar susceptibilidades, si es que alguien tiene otro criterio diferente para que yo integre, no me haría problema señor Alcalde, pero sí creo Rumiñahui que tengo información muy valiosa que te la dejé a ti, a cierto, hace unos dos meses me parece que te deje a ti y converse con algunos concejales e incluso con usted mismo señor Alcalde este particular, me parecía muy importante realizar un gran aporte que tengo en este instante, gracias señor Alcalde".

La concejala Cecilia Pérez hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: *"Muchísimas gracias señor Alcalde, no sé, yo pongo a consideración, se podría integrar esta Comisión Especial todos los concejales rurales de los cuales lo podría presidir el compañero Rumiñahui y de la cual yo me excusaría, por cuanto en mi parroquia no existe presencia indígena, yo creo que sí es importante que los compañeros que tienen sobre todo esa ventaja sobre nosotros es que tienen el manejo de dos lenguas, que es el español y el quichua, yo creo que eso también les va a fortalecer para que ustedes puedan transmitir ese conocimiento o rescatar precisamente esas raíces que los están planteando en la ordenanza, yo creería que se podría formar de esa manera, lo elevaría a moción, muchas gracias".*

Toma la palabra el concejal Manuel Palate expresando: *"Dos cosas nomás, la compañera Diana Caiza manifestó: ¿y qué pasa con los demás pueblos como Ambatillo y alguien más me manifestó?, simplemente recordarle que tenemos un instrumento en el que reconoce a los pueblos originarios a nivel nacional, que nació desde el CODENPE, se acordará compañera Diana, es la que manejaba los pueblos y nacionalidades indígenas, este momento tenemos reconocido y si queremos que aparezca otro pueblo tenemos que seguir los procedimientos para que sea reconocido de acuerdo con la ley eso nomás para responder por conocer la materia; y lo otro, la compañera Cecilia Pérez lo ha dicho muy claro, el compañero Alex Valladares también ha sido muy práctico y claro y también Robinson y John de la misma forma, que nos permita si es que es factible de que realmente apoyemos en esta ordenanza como Comisión Ocasional, porque termina la ordenanza y termina también nuestras funciones y de esa manera los compañeros concejales no es que están excluidos, todos somos parte de aquello y el momento que se presente, realizarían las observaciones y se tienen ahora, este momento algo, bienvenido para reforzar que está ordenanza sea de la mejor manera tratada, muchas gracias".*

El Señor Alcalde menciona: *"Gracias, entiendo entonces que hay el apoyo para que se apruebe en primera, conforme el pedido del concejal Rumiñahui Lligalo y que además se conforme la Comisión conforme ha manifestado el concejal Loaiza que me he permití anotar los nombres, estaría el concejal Rumiñahui Lligalo, la concejala Sandra Caiza, el concejal Elías Moreta, la concejala Diana Caiza y además el concejal John Tello, habría que someter a votación";* en ese instante levanta la mano la concejala María José López

solicitando la palabra, por lo que señor Alcalde cede el uso de la palabra y solicita al Señor secretario que después de esa intervención se proceda a tomar votación.

Toma la palabra la concejala María José López manifestando: *"Gracias señor Alcalde, yo solo quiero pedir votación nominal, por favor".*

El señor Alcalde acepta la solicitud y pide al señor Secretario que tome votación nominal.

El señor Secretario procede a tomar votación nominal sobre la moción planteada por el concejal Rumiñahui Lligalo que ha tenido el apoyo del economista John Tello y a su vez de que se forme la Comisión Especial que estaría presidida por el ingeniero Rumiñahui Lligalo, la ingeniera Sandra Caiza, el licenciado Elías Moreta, la ingeniera Diana Caiza y el economista John Tello.

Concejala Diana Caiza: *"Gracias, considero que es importante trabajar en la ordenanza y más aún las personas quienes venimos de esa realidad y que bien o mal sabemos de la historia de nuestros pueblos y nacionalidades, a favor".*

Concejala Sandra Caiza: *"A favor".*

Concejal Robinson Loaiza: *"A favor".*

Concejala María José López: *"Es importante verificar la normativa para poder proceder a mociones y aprobaciones, en este caso hemos verificado que la moción de una conformación de una Comisión Especial no puede venir de los concejales, se está incumpliendo este parámetro normativo, creo que es importante el darnos cuenta que tenemos Comisiones para los tratamientos, sería fácil venir con proyectos y pedir que para cada proyecto se vaya creando una Comisión Especial, se ha dado observaciones y se ha evidenciado que el texto aún debe mejorarse antes de su tratamiento en primer debate o su aprobación en primer debate y esperaría que este Concejo empiece a regular en función de la normativa presentada, no en función de quien lo presenta, han dicho que si se genera un tratamiento previo a su aprobación en primer debate vamos a caer en burocratizar todo, creo que es evidente el hecho de que hay cosas que se aprueban porque nada más viene de un grupo y como ya la había mencionado hay un grupo de mayoría, creo que es óptimo que el Concejo empiece a revisar y a debatir porque aquí más se ha escuchado discursos políticos, que aportes en la normativa en sí, esperaría que de ser el caso y que ustedes lo aprueben en mayoría, tomen en cuenta las observaciones que he dado, mi voto es en contra".*

Concejala María de los Ángeles Llerena: *"A favor".*

Concejal Rumiñahui Lligalo: *"Porque desde que se nace ya somos políticos y más aún cuando tenemos o sentimos pertinencia a una cultura, a un pueblo indígena, por eso mi voto a favor".*

Concejala Salomé Marín: *"Señor Alcalde yo había manifestado mi necesidad y mi preocupación de tener un informe o al menos una exposición desde la Procuraduría Síndica, me gustaría señor Alcalde, conocer si es que es factible antes de proceder a la votación, porque es fundamental entender dos temas necesarios, el ámbito jurídico y el ámbito económico, señor Alcalde si fuera posible en este momento, estamos ya en votación, pero si me quedan esas dudas, a pesar de que he pronunciado que el proyecto es positivo, pero me quedan esas inquietudes que creo que debían haber sido solventadas antes de una votación".*

El señor Alcalde pregunta al señor Procurador Síndico, si en votación se podría solventar las inquietudes; sin embargo, menciona que existen los informes que sustentan al documento que está siendo analizado y manifiesta también que no es pertinente en ese momento.

Toma la palabra el señor Procurador Síndico ratificando que no es pertinente, ya que una vez que se toma votación, los concejales no pueden abandonar la sala y tampoco se puede extender más debate.

Continúa la concejala Salomé Marín mencionando: *"Sí señor Alcalde, de todas maneras, creo que es una ordenanza favorable para nuestro cantón, mi voto es a favor en esta instancia y estaré pendiente de aquellos informes para la aprobación en segundo y definitivo debate".*

Concejal Elías Moreta: *"Muchas gracias, yo creo que una vez más recalcando que es muy importante, será por primera vez que vayamos haciendo historia los pueblos indígenas y sobre todo quienes hemos vivido este trajinar momento y que solamente no hemos visto contar una historia, si no también hemos vivido también, por esa cuestión yo creo que trabajaremos y si es que así lo permiten para que sea revisado y observado por los entendidos en el tema también parte jurídica, entonces yo creo que en ese sentido más bien será muy importante, no solamente nivel del Ecuador, sino para el cantón Ambato por primera vez en la historia que estemos cuatro concejales habla Kichwas que estemos aquí y yo creo que eso es muy importante que estamos avanzando, no porque nos han regalado, sino porque hemos ganado y hemos merecido con votos populares por eso mi voto a favor".*

Concejal Manuel Palate: "Gracias, no en contra de la ordenanza que este momento va a ser aprobado en primera instancia, pero si en contra de que se nota nuevamente y hablando de los derechos de los pueblos indígenas, la discriminación de dónde venimos y

hacia dónde vamos, miren yo había manifestado puntualmente de que quería ser parte por conocer la materia, vivirla y sentirla, pero bueno es decisión mayoritaria y se vuelve a ratificar la decisión mayoritaria y decirle al Elías también de que no solamente somos cuatro el que hablamos quichua y en este momento le puedo preguntar al Elías a ver si puede responderme lo que le puedo decir, pero mejor me voy a reservar, entonces por lo tanto señor Alcalde, con esta aclaración, muchísimas gracias, mi voto es en contra".

Concejala Anabell Pérez: "Muchas gracias, buenos días señor Alcalde, compañeros concejales, sin duda es evidente que por mayoría se toman las decisiones, también es evidente que todas las propuestas de los compañeros son valiosas, de absolutamente todos porque entiendo que realizan una investigación, entiendo que realizan e identifican un problema, entiendo que están buscando una solución para el cantón de Ambato y haciendo referencia al proponente, no voy hacer lo mismo que él hizo la semana anterior en donde pidió el archivo de un proyecto de ordenanza únicamente porque presentamos dos compañeras concejales diferentes en este ámbito de pensamiento y sobre todo de criterio, que sin duda es importante en los debates, pero también es necesario mencionar que se debe identificar la inclusión desde la práctica, se debe identificar también la inclusión desde los procesos, no solamente el hablarlo, sino también el sentirlo y el hacerlo de manera adecuada, pero también es necesario identificar que tenemos unas normativas que nos están regulando y no podemos infringirlas, para ello ustedes mismo entiendo que desde el Concejo anterior vinieron aportando y apoyando también en los ámbitos de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, pero ahora vemos que lamentablemente se toman decisiones como lo menciono por mayoría, es necesario identificar estas actividades y de esta manera mencionando que está reñida con la normativa, mi voto es en contra, porque hubiera sido importantísimo que se lo pueda trabajar en la Comisión de Cultura y de esa manera también alinearlo con esta ordenanza de saberes ancestrales que está ya mucho tiempo atrás y que sin duda son similares en los proyectos, nada más".

Concejala Cecilia Pérez: *"Bueno al ser miembro de la Comisión de Cultura, comparto el criterio antes mencionado, le hubiésemos podido trabajar de mejor manera, sin duda la ordenanza, vuelvo a ratificar, su espíritu es loable, pero lamentablemente no está bien definida, por lo tanto, mi voto es en contra".*

Concejal John Tello: *"Vamos a hacer un buen trabajo concejal Rumiñahui, mi voto a favor".*

Concejal Alex Valladares: *"Por temas, quizás la duda de la legalidad, bueno es menester poder informarles que hay en varios cantones que se han manifestado o han promulgado ordenanzas al respecto, entonces en la legalidad no creo que habría ningún inconveniente, es más estamos motivando la generación de política pública a los sectores que históricamente han sido vulnerados en sus derechos; por otro lado, cuando venimos a debatir, debatimos de acuerdo a lo que el pensamiento y el conocimiento nos ha traído acá al Concejo Municipal y el debate enrique, pero si nos gusta solamente debatir del*

punto y coma, eso también es irrespetar, otros tenemos otros criterios políticos y técnicos, porque es el debate, pero igual respeto si vamos solamente a querer hacerlo del punto y coma, en todo caso señor Alcalde, estimados compañeros tampoco hay una similitud y vuelvo a insistir, sobre el tema del proyecto de ordenanza que reposa en la Comisión de Cultura es un tema muy distinto al que se está tratando acá, muy distinto y además es proyecto, no es una ordenanza como la que ya está vigente respecto a la revisión técnica vehicular, muy diferente también, pero en todo caso son respetables cada uno de los criterios, así es que no soy parte de la Comisión, pero igual los aportes que en su momento tendremos que hacerlo estimados compañeros que van a formar parte, los haré llegar, mi voto a favor señor Alcalde".

Señor Alcalde: *"A favor, señor Secretario".*

El señor Secretario da a conocer los resultados: 10 votos a favor incluido el voto del señor Alcalde y 4 votos en contra por parte de los concejales María José López, Manuel Palate, Anabell Pérez y Cecilia Pérez, por lo tanto, se da por conocido el contenido del oficio SC-RL-2020-021 y se resuelve aprobar en primer debate el proyecto de Ordenanza para la promoción, protección y ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades en el cantón Ambato.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-146-2020

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **23 de junio de 2020**; acogiendo el contenido del oficio SC-RL-2020-021 suscrito por el ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Amato, presenta el proyecto de "Ordenanza para la promoción, protección y ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades en el cantón Ambato"; y,*

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario*

dispondrá que se lo distribuya entre los concejalas o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";

- *Que, mediante oficio SCM-20-0197, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, "Concejo dar trámite legal pertinente", constante en el oficio SC-RL-2020-021, suscrito por el ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza para la promoción, protección y ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades en el cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento de Concejo Municipal de Ambato;*

- *Que, en la presente sesión de Concejo, el concejal Tobías Rumiñahui Llilago Pacari, solicita se apruebe en primera instancia y se forme una Comisión Especial u Ocasional, de conformidad a lo que se determine mediante criterio jurídico;*

- *Que, se realizan las siguientes observaciones al proyecto de "Ordenanza para la promoción, protección y ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades en el cantón Ambato":*

    - *Abogada María José López Cobo: Exposición de motivos.- En el segundo párrafo se hace referencia los grupos de atención prioritaria y las comunidades, pueblos y nacionalidades no son grupos de atención prioritaria. Considerandos.- Consta un considerando referente el artículo 57, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que señala que al Concejo Municipal le corresponde instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria", recuerda que esta ordenanza ya fue aprobada por el Concejo Municipal por lo tanto, dicha materia no debe tratarse en la presente ordenanza; lo propio el inciso que habla del artículo 598 de la misma norma legal. Artículo 1, respecto al reconocimiento de los derechos colectivos indica que está dado en la Constitución de la República del Ecuador, por tanto, no entiende cómo mediante una ordenanza se estaría reconociendo. En cuanto al aspecto de los pueblos indígenas se centra el tema a los pueblos indígenas, cuando en el título general abarcaba nacionalidades y en la exposición de motivos se habla incluso de afrodescendientes, es decir no entiende cuál es el espíritu de la presente ordenanza, si es únicamente para los pueblos indígenas o para afrodescendientes y todas las nacionalidades que puedan existir en el cantón Ambato. Artículo 2, manifiesta que en este artículo se cierra aún más, pues indica que es para los pueblos quichuas y originarios del cantón Ambato y se deja de lado a los afrodescendientes y otros indígenas que puedan existir en el cantón. Artículo 4, respecto a las definiciones no sabe si fueron tomadas de algún lugar o fueron construidas porque en el estado plurinacional, los conceptos, no se ve cómo se los enmarca, así como tampoco la interseccionalidad. En el tema de igualdad y no discriminación, solicita se explique a que se refiere la igualdad de condiciones en los derechos colectivos de las comunidades y pueblos, porque la igualdad es un principio general, el mismo que está siendo violentado en el presente proyecto de ordenanza. En la declaración de política pública, del artículo 7 manifiesta*

que es una obligación que tiene la Municipalidad y no una política pública. Artículo 9 menciona que se garantiza la prevención contra la discriminación pero no indica cómo se va garantizar esa protección. Artículo 12.- No está segura si la capacitación directa es una competencia directa del GAD Municipalidad de Ambato, considera que es una atribución de la Defensoría del Pueblo como un ente rector de los derechos. Indica también que se mezcla los pueblos originarios, pueblos ancestrales y la nacionalidad kichwa y no se entiende qué es lo que se está regulando específicamente. Artículo 13 respecto de las acciones afirmativas, indica que es una acción contraria a la discriminación y que produzca un efecto positivo a posterior o superior, indica que no son acciones afirmativas sino hechos o acciones que se podrían realizar desde la Municipalidad. Artículo 17, manifiesta que hay una ordenanza se está tratando de la comisión de Cultura sobre este tema, y de acuerdo a lo que se manifestó en sesiones anteriores, la norma no puede estar dispersa. Artículo 19, no sabe si es fomento o reconocimiento de la lengua kichwa y también porque se le está mezclando como un objeto que dice que es para garantizar a los pueblos indígenas la atención en su propia lengua, por lo cual considera que debe ser otro el título del artículo. Artículo 24, considera que es una atribución del Ministerio de Educación y no de la Municipalidad. Artículo 28, el segundo inciso debe pasarse al artículo que habla sobre las políticas públicas. Indica que el artículo 296 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización fue derogado por la LOTUGS, por lo cual solicita que se lo revise. Artículo 29, no considera que le corresponda a la Municipalidad el fortalecimiento de la gestión del agua. Sección III, cuyo título es "Representatividad de los Pueblos Indígenas", vuelve recalcar lo ya mencionado, no se entiende si la ordenanza abarca a los pueblos, o comunidades y nacionalidades o únicamente a los pueblos indígenas. Finalmente menciona que hay un artículo que dice que con la descentralización del Municipio deberá contratarse al personal perteneciente a las comunidades, lo cual considera que desconoce el principio de igualdad, pues todos los ciudadanos estamos en igualdad de condiciones y si se quiere dar un plus a los pueblos o nacionalidades, se debe aplicar las acciones afirmativas, pero no se debe establecer por ordenanza que deba contratarse a personal de comunidades cuando se instalen oficinas en esos sectores.

- *Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas solicita se incorpore las fuentes de las cuales se ha obtenido la información que constan en la exposición de motivos. Respecto al artículo 13 que hace referencia a la obligatoriedad de la contratación como acción afirmativa, manifiesta que se violaría el principio de la igualdad.*
- *Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez manifiesta que en el artículo 16 que habla del plan para la promoción, protección y recuperación del patrimonio cultural, existe la Ordenanza para preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, aprobada hace un poco más de un año, por lo tanto, este artículo no se debería contemplar en este cuerpo normativo. De igual manera, dentro del artículo 27 se habla del turismo, y existe una ordenanza específica del turismo que trata estos temas;*

- *La ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Vicealcaldesa de Ambato solicita se le indique qué va a pasar con los pueblos y comunidades de Ambatillo, Atahualpa, Augusto Martínez, Constantino Fernández, Cunchibamba, Huachi Grande, Izamba, Juan Benigo Vela,*

Montalvo, Pasa, Picaihua, Quisapincha, San Bartolomé de Pinllo, San Fernando; Santa Rosa, Totoras, Unamuncho, en los cuales existe en minorías pueblos originarios;

- *Que, la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Vicealcaldesa de Ambato mociona que este proyecto de ordenanza sea tratado en la Comisión de Cultura;*
- *Que, el ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, Concejal de Ambato complementa su moción en el sentido de que se integre la Comisión Especial u ocasional por personas que pertenezcan a diferentes pueblos;*
- *Que, el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, Concejal de Ambato, propone que la señalada Comisión esté integrada por los señores concejales: ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, quien lo presidirá, la ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, ingeniero José Elías Moreta Masabalín, ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana y el concejal John Milton Tello Jara;*
- *Que, la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato pone a consideración del seno del Concejo que la comisión Especial esté integrada por todos los concejales rurales, de los cuales lo presida el concejal Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, presentando además su excusa por cuanto en su parroquia no existe presencia indígena;*
- *Que, el señor Alcalde, manifiesta que la propuesta del concejal Robinson Manuel Loaiza Pardo Loaiza sería parte de la moción presentada por el concejal Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, que se apruebe en primer debate y vaya a esta Comisión Especial;*

En uso de las atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE:

1. *Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza para la promoción, protección y ejercicio de los derechos colectivos de las comunidades, pueblos y nacionalidades en el cantón Ambato";*
2. *Conformar la Comisión Especial integrada por los señores concejales: ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari, quien lo presidirá, la ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo, ingeniero José Elías Moreta Masabalín, ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana y el concejal John Milton Tello Jara.*
3. *Remitir a la comisión Especial el citado proyecto de Ordenanza - Notifíquese.-*

4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-2020-030-OF, suscrito por el economista John Tello Jara y abogada Michelly Zurita, Presidente y Secretaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual solicitan se incorpore en el Orden del Día el informe N° 006-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que sea analizado y aprobado

en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Tangaré desde la calle La Acacia en la coordenada X:765074.8884, Y: 9864664,971, en una longitud de 126,00 metros hacia el sur oeste, manteniendo el ancho de vía original de 10 m y terminando con una curva de retorno con radio de 8.5 m en la coordenada X:764967.4064, Y:9864599,9366" (Segundo debate) (*)

*Siendo las doce horas con cincuenta y dos minutos abandona la sesión el concejal Manuel Palate.

Toma la palabra el concejal John Tello mencionando lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, manifestarle que este tema fue tratado en la Comisión de Planificación y Presupuesto, conocimos los informes técnicos correspondientes tanto del ámbito jurídico, cuanto del ámbito técnico en planificación, ya fue remitido también a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana, cuya conclusión manifiesta lo siguiente"*: procede a dar lectura y cuando finaliza dice: *"Y en la Comisión de Planificación, nosotros emitimos también un informe correspondiente en el cual la Comisión manifiesta aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de ordenanza de reforma vial, firmado por todos los concejales a excepción de la concejala Diana Caiza, me parece que ese día no pudo venir, por lo tanto señor Alcalde mociono que se apruebe la presente ordenanza en vista de que ha cumplido con todos los procedimientos correspondientes"; apoyando la concejala Salomé Marín a la moción planteada.*

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: *"Por favor solamente al área técnica para que pueda justificar con la explicación a todos los miembros del Concejo, creo que es lo procedente, porque obviamente tenemos el informe de la Comisión de Planificación, pero el área técnica debería hacer referencia sobre el cambio o la reforma del plan vial, por favor".*

*Siendo las doce horas con cincuenta y tres minutos abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

Toma la palabra el arquitecto Julio Rodríguez Director de Planificación y explica que esa reforma es con el objetivo de dar entrada y salida a ciertos lotes que están contemplados en el plan actual...En ese instante interrumpe el concejal Robinson Loaiza manifestando: *"Señor Alcalde, permítame, perdón que le interrumpa, si es posible que pongan el gráfico si lo tienen los compañeros por favor hasta que respire un poco el señor Director de la carrera";* una vez que se proyecta la imagen continúa el arquitecto Julio Rodríguez con la explicación correspondiente y cuando finaliza la exposición continúa con el uso de la palabra el concejal Robinson Loaiza expresando: *"Siempre es importante poder tener un soporte en lo técnico, porque en algunas ocasiones cuando se tratan las reformas de los planes viales y de algunos errores que se han cometido anteriormente, algunos digamos de buena fe, otros con ciertas particularidades sobre las reformas de los planes que ya se habían aprobado y que inclusive algún momento con la, me parece que es jefe de área*

estimado señor Director, se hizo un análisis de que solamente casos excepcionales para poder hacer esas reformas de los planes viales y que habría ahí algún tema en el plan de ordenamiento que podría limitar; sin embargo, ¿por qué he pedido la explicación?, porque tiene una lógica del cambio de la reforma, de la vía o el cambio del eje de la vía que creo que ese es el término adecuado, porque inclusive a su momento cuando lo aprobaron, que lógica tenía hacerlo en ese sentido como se ha planteado, como está aprobado, cuando lo más lógico era haberlo hecho en línea recta; sin embargo, se consolidó el sector, se realizaron las edificaciones, se construyeron y ahora lo que nos corresponde es generar una curva de retorno en ese sector con esta nueva propuesta, que de una u otra manera disminuya el impacto a los moradores del sector que entiendo que es el informe que también hizo referencia el señor Presidente de la Comisión, que en la socialización con los moradores existiría un común acuerdo, esto lo digo señor Alcalde porque algún momento pasó algo bastante particular en este Concejo para mí es dividir a dos sectores, si no me equivoco fue en Ficoa en una de estas urbanizaciones y usted debe estar al tanto, no me recuerdo el nombre de la vía; pero sin embargo, es como dividir dos clases sociales, inclusive existe ahí un incumplimiento porque se está poniendo un obstáculo al ingreso de la urbanización cuando la ordenanza no lo permite, la de bienes de uso público, sin embargo se tomó la decisión en el Concejo de no dar paso hasta otro sector que vincule un grupo de ciudadanos entre comillas con cierta fortuna podríamos decir o con cierto capital y esa aprobación de los cambios o reformas viales ojalá que no caigan en esta Administración en esa lógica de dividir a los ciudadanos por capacidad económica, fue muy discutido, pero en este caso es válido que estos temas se puedan clarificar un poco más, en el gráfico se observa que la vía en su totalidad digamos, no es que es una vía con una longitud bastante larga, viene de un tramo pequeño en el mapa que nos han adjuntado y lo que se pretende en esta curva de retorno solamente cambiar o reformar el eje vial para disminuir la afectación de los ciudadanos que ya tienen sus predios, así lo entiendo".

El arquitecto Julio Rodríguez responde: *"Si señor concejal y así también es dotar de entrada y salida a los predios que en este caso por una mala distribución o la consolidación se quedaron atrapados digamos así, con este nuevo cambio de eje ya tendrían ingreso y salida todos los frentes, en este caso de los lotes".*

Toma la palabra el concejal John Tello mencionando que había una moción que tuvo el apoyo correspondiente y solicita que se someta a votación, por lo que el señor Alcalde solicita al señor Secretario que se tome votación ordinaria.

El señor Secretario toma votación ordinaria dando como resultado una votación unánime a favor por parte de los 11 señores concejales presentes, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia del concejal Manuel Palate y Elías Moreta, por lo tanto se da por conocido el oficio GADMA-SC-CPyP-2020-030-OF y se resuelve aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Tangaré desde

la calle La Acacia en la coordenada X:765074.8884, Y: 9864664,971, en una longitud de 126,00 metros hacia el sur oeste, manteniendo el ancho de vía original de 10 m y terminando con una curva de retorno con radio de 8.5 m en la coordenada X:764967.4064, Y:9864599,9366".

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-147-2020

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **23 de junio de 2020**, acogiendo el contenido del oficio GADMA-SC-CPyP-2020-030-OF, suscrito por el economista John Tello Jara y abogada Michelly Zurita, Presidente y Secretaria de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el cual solicita se incorpore en el Orden del Día el informe N° 006-SC-CPyP-2020 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que sea analizado y aprobado en segundo y definitivo debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Tangaré desde la calle La Acacia en la coordenada X: 765074.8884, Y: 9864664,971, en una longitud de 126,00 metros hacia el sur oeste, manteniendo el ancho de vía original de 10m y terminando con una curva de retorno con radio de 8.5m en la coordenada X 764967.4064, Y: 9864599,9366"; y,*

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros (...) El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, mediante Resolución de Concejo RC-282-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 30 de abril de 2019, el Concejo Municipal resolvió: "1. Aprobar en primer debate el proyecto de "Ordenanza de reforma vial de la calle El Tangaré desde la calle La Acacia en la coordenada X:765074.8884, Y:9864664.971, en una longitud de 120m hacia el sur oeste, manteniendo el ancho de vía original de 10m y terminando con una curva de retorno con radio de 8.50m en la coordenada X: 764971.2039, Y: 9864603.2426, perteneciente en la parroquia Atocha - Ficoa del cantón Ambato"; 2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.";*
- *Que, mediante oficio SEPCyCS-20-286 del 7 de febrero de 2020, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, remite el informe de socialización del mencionado proyecto de Ordenanza y la documentación de respaldo; en cuyas conclusiones expresa textualmente lo siguiente: "9.1 La Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social ha cumplido con el proceso de Participación Ciudadana de conformidad con la normativa vigente que consta en el numeral 2.- Antecedentes Legales de este Informe.- 9.2 Los habitantes del sector, los afectados y los solicitantes del proceso se encuentran de acuerdo con el Proyecto de Ordenanza de reforma vial de la calle Tangaré desde la calle La Acacia en la coordenada X: 765074.8884,*

Y: 9864664.971, en una longitud de 120m hacia el suroeste, manteniendo el ancho de vía original de 10m y terminando con una curva de retorno con radio de 8.50m en la coordenada X: 764971.2039.- 10. Recomendaciones.- 10.1 Existe la solicitud por parte de los habitantes que se pueda considerar la ejecución de la mencionada calle en el corto tiempo posible una vez aprobada la mencionada ordenanza.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE

Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial de la calle El Tangaré desde la calle La Acacia en la coordenada X: 765074.8884, Y: 9864664.971, en una longitud de 126m hacia el sur oeste, manteniendo el ancho de vía original de 10m y terminando con una curva de retorno con radio de 8.50m en la coordenada X: 764967.4064, Y: 9864599.9366, perteneciente en la parroquia Atocha - Ficoa del cantón Ambato".- Notifíquese.-

El señor Alcalde solicita receso de una hora para ir almorzar.

Siendo las trece horas con cuatro minutos, el señor Secretario declara en receso la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Siendo las catorce horas con treinta minutos, el señor Secretario reinstala la sesión ordinaria del Concejo Municipal en presencia de 9 señores concejales y en ausencia de los concejales Diana Caiza, Robinson Loaiza, Salome Marín y Alex Valladares.

El señor Alcalde solicita que se continúe con el siguiente punto del orden del día.

5. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio SC-SAPC-2020-039, presentado por las concejalas doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo, quienes presentan el proyecto de "Ordenanza general que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato" (Primer debate) (Remitido con Of.SCM-20-198, del 2 de junio de 2020) (*)**

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez mencionando lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, compañeros concejales, buenas tardes, bueno sobre este punto señor Alcalde, sin duda nuestro propósito es aportar a través de las propuestas de ordenanza que eso lo contempla el COOTAD en cuanto a las atribuciones que tenemos como concejales y sin duda también observando los procedimientos que no son ajenos a la realidad y que muchos de los ciudadanos e incluso nosotros mismos pues, constatamos*

permanentemente las debilidades que exista dentro del área de matriculación, como es de conocimiento público, pues sin duda esta área vehicular, lamentablemente acá en nuestro cantón es pésima, por no llamarla menos, además de eso genera sin duda procesos muy lentos, tediosos y además de ellos también burocráticos, nuevamente insisto señor Alcalde como fue la semana anterior, en que mucho de los ciudadanos tienen que salir de nuestro cantón a otros lugares a matricular su vehículo, esto no es un ámbito para beneficiar a ningún sector, sino únicamente para beneficiar a los ciudadanos y ciudadanas, es por ello que se presenta la ordenanza general que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón de Ambato, proyecto que ha sido elaborado conjuntamente con mi compañera María José López, en donde evidenciamos que esta inoperancia del servicio de matriculación vehicular que no de hoy, sino de hace varios años atrás se ha venido generando complicaciones a los ciudadanos ambateños y por lo tanto también han generado pérdidas tanto en dinero, como también en tiempo para los ciudadanos ambateños, nuestro proyecto de ordenanza pues está sustentado justamente la Constitución, en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en donde también hace referencia a la Resolución N° 06 del Concejo Nacional de Competencias, así como también al Reglamento de procedimientos y requisitos para la matriculación vehicular, ya que en su artículo 4 indica las etapas del proceso de la matriculación vehicular que detallo a continuación, en este tema es número uno la solicitud del servicio; dos, el pago de las tasas del servicio; tres, la revisión técnica vehicular; y, cuatro, la emisión de la matricula respectivamente; sobre este particular, no tiene la ordenanza, si bien es cierto hemos venido escuchando varios criterios de varios compañeros concejales, en donde han mencionado de que se contrapone con la ordenanza que esta creada para el Centro de Revisión Técnica Vehicular, compañeros esta ordenanza que estuvo aprobada por parte del Concejo anterior, es para el funcionamiento Centro de Revisión Vehicular, mas no para el procedimiento de matrícula que es totalmente diferente, por lo tanto al no contar con ese centro de Centro de Revisión Vehicular, pues esta ordenanza aun no entra en vigencia, a pesar de estar aprobada, porque no existe la operatividad, en disposiciones generales y transitorias se explica justamente este parámetro, en donde sin duda pues tal vez por falta de lectura de esta ordenanza pues la están confundiendo con el proyecto que nosotras en este momento la estamos presentado, además también está observando la ley, en este caso la Ley Orgánica para Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos que dispone para todo sector público, en donde sin duda es la optimización de estos trámites y obviamente reducir los costos también, es necesario y urgente que la Municipalidad de Ambato cuente con un servicio de matriculación vehicular adecuado, eficiente, para los ciudadanos, esto va a mejorar el servicio de calidad que se debe ofrecer a ellos y además también que los recursos de los ambateños se quede en el cantón, con el objetivo de que justamente se pueda realizar proyectos de inversión, otro tipo de proyectos que sin duda la colectividad ambateña necesita dentro de su ámbito urbano y también rural, además también se eliminaría el papeleo, las copias, en este caso que sin duda también están siendo afectadas y que de hecho afectan al medio ambiente y además también son parte de este proceso

de contagio o transmisión de contagio de COVID, si no se observan los protocolos pertinentes de bioseguridad, también se estaría evitando las aglomeraciones reduciendo el riesgo de contagio en las ventanillas de matriculación, quiero mencionarles compañeros concejales, señor Alcalde, de que la semana anterior estuvimos con la compañera María José López en el área de matriculación vehicular y sin duda ahí el procedimiento es muy lento y no precisamente porque falta voluntad de los funcionarios, sino porque no existe todo el personal técnico que necesita estar para poder cubrir la demanda que tiene la ciudadanía ambateña, entonces es necesario que estos procedimientos se vayan regulando y que sin duda se observen también los procesos tecnológicos que para ello en esta pandemia sin duda se tiene que observar; y finalmente, pues el proyecto aporta la reactivación económica de nuestro cantón, así como también de todos y cada uno de los ciudadanos dentro de este proceso, por lo tanto mociono que sea aprobado en primer debate este proyecto de ordenanza y remitido a la Comisión de Transito, Transporte y Movilidad para que desde ese punto de vista con los campaneros que conforman esta Comisión, pues sin duda, generar los aportes y también recibir los aportes de los demás compañeros concejales, esto va a beneficiar a toda la colectividad ambateña, muchísimas gracias señor Alcalde".

*Siendo las catorce horas con treinta y tres minutos ingresan al Auditorio del GADMA los concejales Robinson Loaiza y Salome Marín.

Hace uso de la palabra la concejala María José López manifestando lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, efectivamente primero quiero empezar apoyando la moción que ha realizado mi compañera Anabell Pérez; el objeto de legislar es justamente de crear normativas y herramientas que permitan que el ciudadano se beneficie con procesos óptimos, ágiles y ahora también acorde a la tecnología, creo que es importante el hecho de que como concejales nosotros hemos querido aportar en este tema de matriculación para que Ambato sea un referente, para que el Municipio de Ambato sea catalogado como un Municipio que dé el ejemplo, en cómo debe ser una matriculación ágil y sobre todo observando estos procesos digitales, creo que es un tema que no solamente debe ser a mi persona o Anabell que nos causa preocupación el hecho de escuchar que la gente está yendo a matricular sus vehículos en Guano, que va a matricular sus vehículos en Pelileo siendo provincias hermanas, ciudades hermanas que justamente creo que, si bien están brindando un servicio que es óptimo y que la ciudadanía lo está aceptando y no solamente la de sus ciudades o de sus cantones, sino ciudadanos de otros cantones y de otras ciudades como es el caso de los ambateños, debemos ver la manera en la que el sistema de matriculación, al ser Ambato una de las ciudades principales donde se comercializan vehículos, sea óptimo, tenemos las herramientas, tenemos la capacidad, hemos visto que mediante esta ordenanza lo que se pretende es que justamente el ambateño tenga esa comodidad y no arriesgue su vida, porque ahí estamos hablando de un tema de salud, los ciudadanos están saliendo a matricular en el cantón Guano y realmente el tema de un viaje causa preocupación tanto para la salud como también para el factor tiempo y*

lógicamente para el factor económico dentro del Municipio de Ambato, porque estamos perdiendo clientes internos y algo que me preocupó bastante es que en la visita que realizamos con la compañera Anabell Pérez, hubo comentarios de ciudadanos que inclusive el Municipio ha estado rechazando matricular vehículos de otras ciudades, de otros cantones, atendiendo aquello, creo que es importante que mientras mejor sea el servicio y que mientras más gente, no siendo ambateños, sino de otros cantones, ciudades y provincias puedan venir a matricular es una ganancia para Ambato, es una ganancia para el cantón, así es que es indispensable que tomemos en cuenta esta normativa en su contexto general, en el aporte que se va a realizar, en los archivos también como mencionaba Anabell muchas las veces cuando uno va a matricular nos piden una, dos, tres veces la misma copia de cédula, la misma copia de los documentos que ya constan en los archivos municipales, lo que se tiende en esta ordenanza es efectivizar que esos archivos consten en un sistema digital y que actualmente como están esas bodegas desbordando de archivos y papeles que ya no hay donde más colocar, justamente sea este tema digital el que beneficie; uno, al ciudadano en tiempo; dos, también el recurso ambiental, que no se contamine el ambiente y lógicamente para todos estos procesos necesitamos que los funcionarios que van estar en estas áreas o que están ya en estas áreas tengan capacitaciones constantes y es lo que estamos proponiendo en esta ordenanza, que quien se encuentra en el área de matriculación sea una persona que entienda al ciudadano, que permita que el ciudadano tenga un servicio de calidad y que tenga las herramientas necesarias para poder brindar ese servicio, como vemos hay modalidades, va a seguir habiendo la modalidad presencial, se aumenta la modalidad digital que creo que es importante y sobre todo en esos procesos digitales también tener la efectivización del servicio, porque no vamos a atender como está sucediendo actualmente, que entran mil peticiones para matriculación y apenas se atienden ochenta, hay que lograr que esos procesos sean efectivos, ágiles y que todo el personal esté capacitado para dar esa atención, lo importante aquí compañeros es que tenemos en nuestras manos una herramienta que puede efectivizar, mejorar el servicio de matriculación siendo uno de los principales en un Municipio y que está en nosotros el decidir en esta tarde si es que aprobamos en primer debate una herramienta que beneficiará al ciudadano ambateño o si simplemente cerramos los ojos y seguimos con el servicio tal cual como ésta, que no es un servicio óptimo, gracias señor Alcalde, gracias compañeros".

Toma la palabra la concejala Salomé Marín expresando: *"Gracias señor Alcalde, bueno siempre es importante felicitar este tipo de iniciativas que lo que buscan justamente es agilitar los procesos, digitalizar también en lo que se pueda, mientras se pueda, justamente esa era la visión de su Administración el ser una ciudad inteligente y creo que este tipo de normativas nos lleva justamente hacia eso señor Alcalde, creo que es importante que podamos ir acogiendo las ordenanzas que son propositivas para nuestro cantón, si bien es cierto habrá que ir a cogiendo los diferentes requerimientos, necesidades, yo tengo varias observaciones principalmente de forma para que nosotros*

podamos mejorar este cuerpo normativo, formo parte de la Comisión de Tránsito, por lo tanto, me permitiré hacer en esa instancia, de igual manera señor Alcalde y en base a lo que había suscitado en las últimas semanas creo que es fundamental ir entendiendo la dinámica actual que está atravesando nuestro cantón y nuestro país señor Alcalde, yo me había permitido mediante oficio SC-SM-2020-033 con fecha 12 de junio, hacerle algunas sugerencias señor Alcalde al estar dentro de sus facultades, que se solicite debidamente de forma sustentada a la ANT, que se pueda suspender el plazo para la revisión vehicular para el año 2020 previa su matriculación, en consecuencia por única vez la renovación de matrícula del año 2020 de vehículos en el cantón Ambato requerirá únicamente la digitación virtual y los pagos correspondientes al proceso de matriculación regular exceptuando vehículos automotores que requieran un traspaso de dominio o la obtención del duplicado de matrícula quienes obligatoriamente deberán efectuar el proceso de revisión técnica vehicular regular, señor Alcalde usted emitió mediante Resolución Administrativa, tengo entendido según lo que nos han manifestado que esto se ha ratificado el día de ayer en la ANT facultando que la Municipalidad de Ambato por este año pueda suspender el plazo de la revisión vehicular al no tener un Centro de Revisión Técnica Vehicular aún habilitado, esto señor Alcalde me gustaría solicitar que se pueda incluir dentro de una disposición transitoria dentro de este cuerpo normativo, entendiendo que va a ser aprobado en primer debate y remitido a la Comisión respectiva y que esto forme parte constitutiva de la ordenanza en una disposición transitoria únicamente por el año 2020 lo cual tendría mayor peso y de acuerdo a lo que indican las Resoluciones de la ANT, estaríamos cumpliendo como se establece que es una norma que regule justamente el proceso de revisión mientras tenemos ya el Centro de Revisión Técnica Vehicular y entraría ya en vigencia la ordenanza que ya se ha citado, que fue aprobada el año pasado, eso sería señor Alcalde mi sugerencia dentro de este proyecto de ordenanza, apoyo que se ha aprobado en primer debate, que sea remitido a la Comisión de Transporte, Tránsito y Movilidad para hacer los debidos cambios, sugerencias, de la parte técnica y finalmente señor Alcalde mencionar que es fundamental que se digitalicen los procesos, pero sin violar la seguridad jurídica de los ciudadanos dando un proceso transparente y óptimo para el servicio de la matriculación que nos compete como Municipalidad de Ambato, muchísimas gracias".

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y menciona lo siguiente: *"En varias ocasiones se ha dicho en este espacio que el Concejo Municipal, en este cuerpo colegiado, he escuchado ese término, sobre la escuela legislativa que se tiene y que esa escuela de una u otra manera como se ha entendido, pretende disminuir o afectar de alguna forma el criterio de alguno de nosotros que no somos abogados, dentro del Manual de Técnica Legislativa, hay un tema muy importante que lo analizamos inclusive al inicio de la gestión anterior tuve la posibilidad algún momento de recibir un consejo de una persona conocedora del derecho también, voy a permitirme dar el nombre, porque ha sido una persona que a su momento nos ha podido direccionar y nos ha podido encaminar en varios temas de orden jurídico, el doctor Santiago Alvarado nos decía una cosa muy interesante*

en varias reuniones que tuvimos con él, sobre el Manual de Técnica Legislativa y de ahí partimos en el análisis normativo, con el cual señor Alcalde el día de hoy me voy a permitir decir, tuvimos esa ventaja, así podríamos llamarlo de la Administración anterior, de siempre poder contar con este Manual que nos daba luces sobre los temas de orden legislativo y que es bueno traerlo a colación en estos momentos y quisiera que de pronto su área administrativa respectiva de Tránsito también si no está presente se le pueda solicitar que venga para que pueda complementar porque pueden quedar muchos vacíos, aquí se puede decir de una u otra manera que quizá se está obstaculizando la reactivación de algún sector productivo y que se está beneficiando en base a nuestra inoperancia entre comillas, para que los vehículos salgan a matricularse en otro lado, cuando hay una memoria selectiva de algunos temas al parecer, el Manual de Técnica Legislativa dice que la ley debe ser completa y discutimos la semana anterior cuando hablamos de un solo tema, que en este caso es la matriculación vehicular, parte de la obtención del documento que cada uno de los ciudadanos que tenemos un vehículo debemos cumplir es la revisión vehicular y ahora se está deslindando este tema de la revisión pretendiendo decir que la ordenanza quizá no la hemos leído y que la pudimos haber mal entendido lo cual me parece bastante grave aun cuando el día martes anterior o en la reunión anterior se manifestó que desconocían o que desconocía la compañera para ser más preciso la Presidenta de la Comisión, sí existía otra normativa, de ninguna manera el tema de la matriculación vehicular se deslinda del procedimiento de revisión, porque es expreso y mandatorio de acuerdo al ente regulador que es la Agencia Nacional de Tránsito, que aquí en Ambato no hemos sido capaces de construir este Centro de Revisión durante los últimos años es una cosa completamente diferente, pero inclusive en la propuesta de la semana anterior se hablaba de la matriculación específica para los vehículos nuevos, ahora se está hablando de una manera un poco más general cuando de ninguna forma se debe deslindar del procedimiento de revisión vehicular que es mandatorio, por eso yo creo que si es importante que podamos analizar este contexto y definir o el Municipio de Ambato durante todos estos años vino trabajando incumpliendo la ley, incumpliendo la normativa para los procesos de revisión vehicular, cuáles serían los incumplimientos, cuáles serían las consecuencias del incumplimiento a la ley que tendrían que afrontar las autoridades, porque para unos casos es bien particular como procede la Contraloría, de manera urgente cuando les conviene y se olvidan de algunos otros casos inclusive dicen que son siete años para poder determinar las responsabilidades, o sea eso es lo que yo jamás estaré de acuerdo, en ese sentido señor Alcalde quisiera hacerle la consulta al señor Procurador por su intermedio, si estamos o no en lo correcto cuando estamos hablando de un mismo tema, estamos hablando de una matriculación vehicular que tiene como origen o como esencia para el cumplimiento del ente rector, una revisión vehicular y en el caso de los vehículos nuevos que obviamente están exentos de ese procedimiento en base a la normativa nacional, quisiera saber si desde la Dirección de Tránsito nos pueden manifestar como se ha venido realizando durante todos estos años el proceso de matriculación y si reconocer una falencia, ojalá esté el señor Director de Tecnologías también por acá, algún momento lo dijimos cuando aprobamos el presupuesto en la

Administración anterior, como es posible que se contrate, ojalá no me equivoqué y si me equivoco sabré rectificarlo, que se contrate un sistema o un mecanismo paralelo para la Dirección de Tránsito, obviamente que parte del manejo de sistema de la Agencia Nacional que es el ente rector y que nos da las claves de acceso, cuando hay un problema en el sistema de la ANT se traduce a todas las Municipalidades, nosotros no podemos tener un sistema paralelo, en ese sentido esto sí es una de las graves falencias que hemos tenido porque nuestro sistema como Municipalidad tiene estas particularidades, varias Direcciones dispersas, varias áreas dispersas, sin poder concatenar de manera conjunta en un solo mecanismo informático, le preguntaba el señor Director de tecnologías, ¿cuál es ese malestar, cómo podemos solucionar ese malestar de los ciudadanos?, cuando nos dicen que no pueden sacar turnos para matricular su vehículo, que los turnos en un momento específico se pueden entregar absolutamente todos los que están asignados para ese día y que desgraciadamente hay esa dificultad donde el ciudadano si se ha quejado que no ha podido sacar turnos, le decía, señor Director será que se está tomando el análisis técnico o la precaución de poder filtrar por el número de la placa, sí señor concejal, será que se está obteniendo algún tipo de información adicional para poder generar un mejor servicio, me lo ha manifestado que se está haciendo algo inclusive con las IP para poder determinar con estos, que están de por medio algunos tramitadores, que saben cómo funciona el tema y acceden a obtener los turnos, entonces yo veo una contradicción un tanto particular, porque cuando la compañera que preside la Comisión de Ambato Digital presentaba pues un proyecto de resolución para darle la viabilidad a la Administración, de que todos los procesos en aplicación de las tecnologías de la información y comunicación se puedan agilitar, entre estos matriculación, que se pueda disminuir la entrega de documentos, eso ya es mandatorio, existe una ley expresa a nivel nacional, inclusive en base a los convenios firmados con las instituciones públicas para poder cotejar esa base de datos o los nombres, apellidos o lo que necesite la Municipalidad; sin embargo, no es menos cierto señor Alcalde que todavía existen servidores públicos, porque nos ha pasado en las Comisiones, que insisten en que la normativa debe constar la copia de la cédula, la copia del certificado y copia de diez mil documentos más, lo cual en estos momento ya no es procedente, espero recordarme la ley que no está muy lejana de su aprobación y que si no me equivoco es para mejorar los procedimientos a nivel nacional en las instituciones públicas que ya es mandatorio, señor Alcalde por su intermedio que se pueda generar un criterio jurídico de la lógica de la normativa, cuando hablamos de un solo tema y de la aplicación en una sola materia, que es la que estamos en este momento definiendo y luego de eso ojalá uno de los servidores públicos o colaboradores del área administrativa, ojalá de Tránsito del área operativa o legal que nos diga si es verdad o no que durante todos estos años desde que asumió la competencia la Municipalidad de Ambato en el tema de Tránsito, Transporte y Movilidad en este tema específico de matriculación vehicular venimos incumpliendo la ley, con este con esos dos criterios para poder continuar con mi intervención, por favor".

El señor Procurador Síndico Javier Aguinaga hace uso de la palabra y responde.

Continua el concejal Robinson Loaiza preguntando: *"¿Desde el área técnica de Tránsito no sé si se encuentran acá para que nos den una respuesta?".*

El señor Secretario informa al señor Alcalde, que el Director de Tránsito está llegando; por lo que el concejal Robinson Loaiza continua mencionando: *"Yo creo que sería prudente para optimizar el tiempo señor Alcalde que obviamente las intervenciones de los compañeros y previo a tomar una decisión se clarifique el tema de orden técnico, para poder tomar una decisión, que está más que claro, o sea un cuerpo normativo en la lógica como se nos ha presentado en los últimos días inclusive con el análisis que se ha hecho del área jurídica, debería constar con los valores que se debería pagar o cancelar en el mismo documento para tenerlo de una manera mucho más integral y definir el tema que nos corresponde dentro de nuestras competencias como Gobierno Autónomo, entonces en ese sentido yo esperaría para mi segunda intervención, continúen de pronto los compañeros y luego me gustaría que desde la parte técnica también nos puedan dar un criterio que sería importante".*

Toma la palabra la concejala María de los Ángeles Llerena manifestando que la Resolución que presento a inicios de año, fue justamente para digitalizar los procesos y que lamentablemente no tuvo el apoyo; sin embargo menciona que el contenido de esa Resolución se está incluyendo en la ordenanza del Gobierno Electrónico, pero que obviamente es un proceso más largo; por otro lado menciona que el Manual de Técnica Legislativa habla de que la ley debe ser completa y que no debe haber dispersión de la normativa en general, por lo que pregunta a la Procuraduría Síndica, si este proyecto de ordenanza o este punto del orden del día cabe en el mismo tema de la anterior semana y solicita ampliar sobre de que se trata el Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación Vehicular, la Resolución N°008-DIR-2017-ANT.

El señor Procurador Síndico responde que la Resolución N°008-DIR-2017-ANT es la normativa nacional que se encarga de regular todo el procedimiento de matriculación; sobre si se da o no una dispersión normativa, informa que él no sería el que debe indicar eso, puesto que el Manual de Técnica Legislativa es el que dispone que debe haber normativa homogénea y leyes completas, pero que en última instancia el Concejo es quien decide.

Toma la palabra la concejala Anabell Pérez solicitando: *"Me gustaría que se de lectura al artículo 4 del Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación Vehicular, por favor".*

El señor Alcalde solicita que a través de Secretaria se de lectura; hasta que el señor Secretario encuentre la normativa, el señor Alcalde pide al concejal Robinson Loaiza que ponga en contexto el pedido, puesto que llegaron los señores Directores tanto de Tránsito, como Tecnologías.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza solicitando que el Director de Tránsito indique si la Municipalidad habría incurrido en algún incumplimiento de la normativa nacional, al no tener un procedimiento local para la matriculación vehicular y al Director de Tecnologías solicita indicar cuál es la dificultad que ha encontrado en la implementación de sistemas o programas para complementar las Direcciones sabiendo que existen sistemas dispersos.

El coronel Carlos Guerrero, director de Tránsito responde que no habido incumplimiento en cuanto a los procesos de matriculación, desde que asumieron las competencias.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionado: *"Nosotros no hemos venido incumpliendo una normativa nacional mandataria, que nos determine que este tema se lo debe normar por ordenanza cuando hablamos de un mismo tema y que hemos venido discutiendo desde la semana anterior, sobre la matriculación de vehículos nuevos, ahora con este proyecto, cuando tenemos una ordenanza que si bien es cierto no se puede aplicar, porque no se ha construido el Centro de Revisión, ya establece el procedimiento completo, porque no solamente tenemos que enfocarnos en la matriculación, sino en los procesos de revisión que regula el órgano rector para los vehículos que obviamente tienen que cumplir con estos procedimientos, pero también para los vehículos nuevos que les exceptúa de cumplir con ese procedimiento de revisión, entonces hay varias normas o varios criterios dispersos que desde mi punto de vista deberían ser mucho más homogéneos en una sola normativa, de lo que nos ha dicho el señor Procurador, por ende sería oportuno, manifestar si a su despacho, a la oficina o de lo que usted conozca como Director de Tránsito, si existe algún documento que le hayan hecho llegar a usted diciendo que no se ha cumplido una normativa nacional en el cantón Ambato, por el tema de matriculación vehicular".*

El coronel Carlos Guerrero, director de Tránsito responde que a su despacho no ha llegado ningún documento oficial de ningún ente que indique que se ha incumplido el proceso de matriculación.

Toma la palabra el ingeniero Fabián Zúñiga y responde que es verdad que se encontraban desconcentrados los diferentes sistemas y aplicaciones y que justamente por eso en el 2019 en la reforma presupuestaria platearon la Plataforma Integradora para solventar las necesidades de los diferentes Departamentos de la institución; en cuanto a las soluciones sobre la emisión de turnos menciona que al inicio no había mucha demanda y que ya al pasar el tiempo hubo más demanda y que detectaron que los cyber cafés estaban acaparando los turnos, ocasionando los inconvenientes con los usuarios y que lo que han hecho es poner más seguridades y controles.

El señor Secretario procede a dar lectura del artículo 4 del Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación Vehicular y una vez que finaliza toma la palabra la

concejala Anabell Pérez manifestando lo siguiente: *"Como ustedes pueden evidenciar dentro de esta Resolución, en este articulo hacer referencia a las etapas de los procedimientos de matriculación, que es la ordenanza, estamos realizando nosotros un proceso en donde de la normativa nacional aterrizamos a una normativa local, para que exista justamente la agilidad para la ciudadanía, pero sobre todo reglamentar estos procedimientos y requisitos que son tan importantes dentro del área de tránsito de nuestro cantón, como hemos podido escuchar los criterios técnicos, sin duda los respeto, pero no los comparto, porque obviamente vemos que afuera la ciudadanía está preocupada por estos turnos, lamentablemente existe una complicación en la parte ya técnica, quiero recordarles también que cuando se aprobó la ordenanza del pago de las tasas del servicio; es decir del impuesto a los vehículos motorizados, ahí se hacía referencia y en una transitoria, se dejaba indicado que a través de la ordenanza pertinente o del área respectiva pues se habilite ya administrativamente el tema del servicio para el pago del rodaje en línea, lamentablemente vemos que también ese es otro conflicto que aún no se ha podido solventar; sin embargo acá, nosotras estamos proponiendo es el procedimiento y los requisitos para la matriculación vehicular, la revisión técnica vehicular, sin duda es parte de este procedimiento macro, pero también es importante mencionar de que existe una ordenanza, claro que existe, pero esa ordenanza aún no está en vigencia porque es para el funcionamiento del Centro de Revisión Vehicular, es decir que mientras se construya este Centro de Revisión Vehicular, vamos a seguir manteniendo los problemas de matriculación que ahora se están dando, entonces esta ordenanza es para el funcionamiento y además mencionar de que existe un reglamento emitido por parte de la ANT, en donde referencia justamente a cómo tiene que determinarse los parámetros para la revisión técnica vehicular, son aspectos más técnicos, no están regulando un procedimiento y los requisitos en cuanto al tema de la matriculación vehicular, por lo tanto si es importante mencionar de que efectivamente si no ha existido una normativa macro que lamentablemente hay que decirlo de esta manera hay más menos 22 ordenanzas de tránsito, aquí lo que estamos haciendo es generar justamente con esta ordenanza, una ordenanza madre que permita determinar cuáles van hacer los procedimientos, cuáles van a ser los requisitos y obviamente eso tendrá que aterrizar en algún momento ya en la ejecución del ámbito administrativo con la parte pertinente y entiendo que con la propuesta que la compañera María de los Ángeles hacía referencia en cuanto ya en el sistema en línea efectivamente operativizar lo que nosotros estamos en este momento proponiendo en cuanto al tema ya técnico, recordemos que esta área es importantísima porque es técnica, tránsito, transporte y movilidad es técnicos, la ciudadanía requiere que se agiliten los procedimientos, ya no quiere ir a matricular su carro en Guano, no quiere ir a matricular su carro en Riobamba, no quiere ir a matricular su carro en Latacunga, en Santo Domingo, ya no, ellos están pidiendo que se agilite acá el proceso de matriculación y que obviamente se determinen cuáles son los requisitos básicos necesarios y que no se les duplique los procesos porque eso les genera pérdidas a ellos en tiempo y dinero, a todos los ciudadanos, a todos nosotros, quiero mencionar también de que en el ámbito de matriculación si es que ustedes han ido a matricular su carro personalmente pues se*

demoran no menos de 4 horas, 5 horas en salir, de realizar este proceso, por lo tanto el estandarizar, el determinar, el delinear conjuntamente con la Agencia Nacional de Tránsito, el Ministerio de Tránsito, Transporte y Movilidad que son entes rectores y que sin duda han chequeado la normativa que en este momento estamos presentando, también es importante mencionar que dentro del área técnica ya de la Municipalidad tendrá que realizar el procedimiento respectivo para poder brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, muchas gracias".

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y manifiesta, que el tema de matriculación no es normativo, porque lo que implica realizar el proceso está prescrito en la ley; por otro lado, menciona que los problemas que se presentan en el proceso de matriculación son porque no se ha podido encajar los problemas tecnológicos y no por falta de normativa como menciona la concejala Anabell Pérez.

*Siendo las quince horas con veinte y siete minutos abandona la sesión el concejal Elías Moreta.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate y mociona que se dé el mismo procedimiento al que se le dio a la ordenanza la semana pasada para que venga en una sola normativa, moción que ha sido apoyada por la concejala Sandra Caiza.

El señor Alcalde solicita que se tome votación ordinaria sobre la primera moción de la concejala Anabell Pérez y si no hay el apoyo necesario, pues que se tome votación sobre la segunda moción presentada por el concejal Manuel Palate.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria sobre la moción planteada por la concejala Anabell Pérez de que se apruebe en primer debate la ordenanza presentada, dando como resultados 3 votos a favor por parte de las concejalas María José López, Salomé Marín y Anabell Pérez, 8 votos en contra incluido el señor Alcalde y en ausencia de los concejales Diana Caiza, Elías Moreta y Alex Valladares, por lo tanto, no procede la moción.

El señor Alcalde solicita que se tome votación sobre la moción presentada por el concejal Manuel Palate que ha tenido el apoyo de la concejala Sandra Caiza y Cecilia Pérez.

Toma la palabra el concejal John Tello pidiendo que se dé a conocer la moción del concejal Palate.

El señor Secretario le indica que la moción es, que se remita a la Comisión de Transporte, Tránsito y Movilidad previo a la aprobación en primer debate y procede a tomar votación ordinaria dando como resultado 9 votos a favor, más el voto favorable del señor Alcalde, en contra la concejala María José López y en ausencia de los concejales Diana Caiza, Elías Moreta y Alex Valladares, por lo tanto ser da por conocido el oficio SC-SAPC-2020-039 y

se resuelve remitir el proyecto a la Comisión de Transporte, Tránsito y Movilidad antes de su aprobación en primer debate.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-148-2020

*El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **23 de junio de 2020**, acogiendo el contenido del oficio SC-SAPC-2020-039, presentado por las concejalas doctora Sandra Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo, quienes presentan el proyecto de "Ordenanza general que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato"; y,*

CONSIDERANDO:

- *Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros... El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";*
- *Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejalas o concejales y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia";*
- *Que, mediante oficio SCM-20-0198, del 2 de junio de 2020, la Secretaría del Concejo Municipal, manifiesta que vista la nota manuscrita del señor Alcalde, "Concejo", constante en el oficio SC-SAPC-2020-039, suscrito por la doctora Anabell Pérez Córdova y abogada María José López Cobo, Concejalas de Ambato; remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "Ordenanza general que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato", previo a su aprobación en primer debate;*
- *Que, en la presente sesión se acepta la moción presentada por el doctor Manuel Elías Palate Criollo, Concejal de Ambato, en el sentido de que se dé el mismo tratamiento que se dio a la Ordenanza de matriculación de vehículos nuevos, es decir, se remita a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad para su análisis e informe previo a la aprobación en primer debate;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio SC-SAPC-2020-039, que contiene el proyecto de "Ordenanza general que regula el procedimiento de matriculación vehicular en el cantón Ambato" y remitirlo a la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad, para su análisis e informe previo a su aprobación en primer debate.

6. **Conocimiento sobre el contenido del oficio DF-20-174 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 13 de marzo al 6 de mayo de 2020, debidamente autorizados, en cumplimiento a o determinado en el artículo 258 del COOTAD. (*)**

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y solicita que se haga la exposición respectiva, para luego hacer las consultas pertinentes.

La Directora Financiera ingeniera Priscila Fernández explica el informe presentado.

La concejala Salomé Marín hace uso de la palabra y manifiesta: *"Bueno, yo había solicitado por escrito un informe respecto a los gastos que se han efectuado producto del Covid-19, sigo a la espera del mismo, ojalá se nos pueda dar en detalle para poder absolver todas las inquietudes que tenemos, respecto a estos traspasos que tenemos en el actual documento si me gustaría conocer cuáles son los costos unitarios por ejemplo de estos túneles de desinfección que se han adquirido y de igual manera acerca de los kits humanitarios, cuáles son los costos unitarios que se han invertido".*

La Directora Financiera ingeniera Priscila Fernández responde que ellos se encargan de los procesos de traspasos y cancelación de las facturas y que al momento no tiene la información.

Continúa la concejala Salomé Marín manifestando: *"Casi todas mis inquietudes son referentes a eso, estamos analizando ese tema y lo más optimo seria que se nos brinde una explicación, no sé si se encuentra alguien de Desarrollo Social que veo que es el Departamento que ha hecho el requerimiento para poder ir solventando mis inquietudes y también Servicios Públicos".*

El señor Alcalde le informa que en ese momento no están los funcionarios que acaba de solicitar, pero indica que les van a hacer llegar a los 13 señores concejales la información respectiva.

Retoma la palabra la concejala Salomé Marín preguntando cómo se ha desarrollo el proceso de las mil pruebas, ya que recuerda que llego al Concejo, no se lo aprobó y sin embargo constan en el informe de traspasos.

La Directora Financiera ingeniera Priscila Fernández responde, que eso solicitó el Hospital Municipal para la adquisición de mil pruebas PCR y se le hizo el traspaso, pero que al cambiar el criterio en el proceso de adquisición de las pruebas y al adquirir directamente la Municipalidad, solicitaron que ese dinero sea reintegrado y reversar la transferencia realizada.

Toma la palabra el concejal John Tello expresando, referente a lo manifestado por el concejal Loaiza, sobre la Red de Plazas y Mercados, que hace mayor falta liquidez en dinero y que por ese motivo es que la dinámica en la Red de Plazas y Mercados no es tan buena; por otro lado, solicita a la señora Directora Financiera que cuando dé respuesta a los oficios solicitados haga referencia al producto acorde a la unidad de tiempo, ya que no es lo mismo la prueba COVID PCR hace 3 meses que estaba en pleno auge y que costaba 100, 120 dólares, que al día de hoy que cuesta 40, 45 dólares, es decir, tiende a la baja, porque fácilmente se podría mal interpretar esos datos; por otro lado, también hace referencia a los arcos de desinfección puesto que al inicio de la pandemia esa era una sugerencia y que ya al pasar el tiempo se verificó que más bien estaba causando daño, pero que se actuó acorde a las necesidades en ese momento y finalmente pregunta a la Directora Financiera, cuál es el porcentaje que se destinó para la pandemia.

La Directora Financiera responde que la mayoría de los traspasos se realizaron en Desarrollo Social, Servicios Públicos, Consejo de Protección de Derechos, Hospital Municipal y GIDSA, los cuales han sido considerados emergentes para aplacar la emergencia.

*Siendo las quince horas con cincuenta y cuatro minutos ingresa a la sesión el concejal Elías Moreta.

Continúa el concejal Jhon Tello manifestando que esperaba que le diga un porcentaje más o menos, pero que no importa que no tenga esos valores y que ya depende de los señores concejales hacer la fiscalización correspondiente a ese proceso.

Toma la palabra la concejal María José López expresando: *"Gracias señor Alcalde, solamente hacerle una consulta a Priscila, dijo que se va a regresar el tema de los ochenta mil dólares por la no compra de las pruebas COVID, quisiera saber si es que ahí está contemplado el valor de las 88 pruebas que sí se adquirieron y si va a venir menos ese porcentaje o va a regresar la totalidad de la partida, gracias".*

La Directora Financiera responde, que las 88 pruebas que se adquirieron fueron realizadas con un proceso de ínfima cuantía y que corresponde al presupuesto del Hospital Municipal y que los ochenta mil dólares van a ser reintegrados en su totalidad.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza informando que los porcentajes en gastos se van a tratar en la reforma presupuestaria que deben presentar; por otro lado, hace

mención del recorte presupuestario por parte del Gobierno Nacional, mencionando que podría llegar hasta un 50%.

La Directora Financiera ingeniera Priscila Fernández informa que de parte de su Dirección el día de hoy les ha remitido a los correos de los señores concejales la propuesta de la reforma que tienen planificado para el ejercicio fiscal 2020 y que posterior se les hará llegar la convocatoria para una reunión por medio virtual, para revisarla y acoger sugerencias o recomendaciones que puedan existir.

En vista de que no han existido más solicitudes de palabra, ni más observaciones, el señor Alcalde solicita al señor Secretario que este punto se lo dé por conocido; mencionando el señor Secretario que se da por conocido el oficio DF-20-174 de la Dirección Financiera, mediante el cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 13 de marzo al 6 de mayo de 2020, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 258 del COOTAD en presencia de 11 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de los concejales Diana Caiza y Alex Valladares.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-149-2020

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de junio de 2020**, visto el contenido del oficio DF-20-174 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 13 de marzo al 06 de mayo de 2020, debidamente autorizados, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículo 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.";*

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DF-20-174 de la Dirección Financiera, adjunto al cual remite el reporte de los traspasos de crédito procesados del 13 de marzo al 06 de mayo de 2020, en cumplimiento a lo que determina el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Notifíquese.-

7. **Conocimiento sobre el contenido del oficio AJ-20-0403, de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la resolución de Concejo RC-014-2020, con la cual se solicitó copias certificadas de todo el expediente referente el convenio para la administración del nuevo estadio central de césped natural de la parroquia Picaihua. (*)**

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza mencionando que este tema había generado cierta dificultad cuando lo habían analizado y consulta si han dado seguimiento para saber que se ha cumplido y que no se ha cumplido del convenio, por parte de la liga parroquial de Picaihua.

El concejal Manuel Palate hace uso de la palabra y manifiesta que este momento ya está cumplido el convenio y que están a la espera de que se reactiva nuevamente todo para retomar las actividades.

Una vez más toma la palabra el concejal Robinson Loaiza expresando que la duda que le cabe es, si es legal o no entregar un predio bajo la modalidad de convenio, cuando la obra habría sido recibida parcialmente o definitivamente bajo el acto o el procedimiento administrativo; manifiesta también que le parece bastante complejo que se entreguen predios sin tener el acta de entrega recepción definitiva, solamente para generar un convenio con la liga deportiva; y finalmente, expresa que obviamente cuando el COE Municipal o el COE Nacional empiece a generar otras Resoluciones abra la posibilidad de utilizar esos espacios para el objeto con el que fueron creados.

Al no existir más observaciones el señor Alcalde solicita que se dé por conocido, por lo que el señor Secretario manifiesta que se da por conocido el oficio AJ-20-0403, de la Procuraduría Síndica Municipal en presencia de 11 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de los concejales Diana Caiza y Alex Valladares.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-150-2020

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de junio de 2020**, visto el contenido del oficio AJ-20-0403 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la resolución de Concejo RC-014-2020, con la cual se solicitó copias*

certificadas de todo el expediente referente al Convenio para la administración del nuevo estadio central de césped natural de la parroquia Picaihua; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y), "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio AJ-20-0403 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la resolución de Concejo RC-014-2020, con la cual se solicitó copias certificadas de todo el expediente referente al Convenio para la administración del nuevo estadio central de césped natural de la parroquia Picaihua.- Notifíquese.-

8. **Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-20-0224 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe tendiente a que se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "San José", ubicado en la calle Salvador Bustamante Celi de la parroquia Celiano Monge. (*)**

El señor Alcalde solicita al funcionario de la Dirección de Gestión Territorial, que explique sobre el proceso y una vez que finaliza la exposición toma la palabra el concejal John Tello manifestando que ha revisado la propiedad horizontal y que ha verificado que cumple con toda la normativa por lo que mociona que se apruebe.

Toma la palabra la concejala María José López y manifiesta: *"Gracias señor Alcalde, nada más que en el último artículo del Reglamento dice: "Centros de Conciliación reconocidos por el Consejo de la Judicatura", siendo estos Centros de Arbitraje nada más algo de forma y de igual manera que en los cuadros esta que son casa de tres plantas; sin embargo, luego se ve que dicen tres plantas y una planta de terraza, no sé si son tres o cuatro plantas para que también se mejore estos aspectos, nada más por mi parte, gracias".*

El señor Alcalde solicita que se recojan esas observaciones a través del área respectiva y a través de la Secretaría, mencionando también que existe la moción planteada que ha sido debidamente respaldada por la concejala Cecilia Pérez, por lo que solicita que se someta a votación ordinaria con las observaciones que se han realizado.

El señor Secretario procede a tomar votación ordinaria dando como resultado unanimidad a favor de los 11 señores concejales presentes, más el voto favorable del señor Alcalde y en ausencia de los concejales Diana Caiza y Alex Valladares, por lo tanto

se da por conocido el oficio DGT-20-0224 de la Dirección de Gestión Territorial y se autoriza la declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "San José", ubicado en la calle Salvador Bustamante Celi de la parroquia Celiano Monge.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-151-2020

Me refiero a la solicitud FW 4130, tendiente a que se autorice la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del Conjunto Habitacional "San José", ubicado en la calle Salvador Bustamante Celi de la parroquia Celiano Monge; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes ***23 de junio de 2020****, visto el contenido del oficio DGT-20-0224, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,*

CONSIDERANDO:

- *Que, con oficio AJ-2020-511 de fecha 4 de marzo de 2020, la Procuraduría Síndica emite criterio legal, se justicia la titularidad del predio materia del presente informe, el predio no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el reglamento Interno de Copropietarios, se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General.";*
- *Que, el predio donde se encuentra implantado el Conjunto Habitacional "SAN JOSÉ", se ubica en la calle Salvador Bastamente Celi de la parroquia Celiano Monge, codificación de la normativa de ocupación y edificabilidad del suelo es 5B9-45. Uso sectorial;*
- *Que, el Conjunto Habitacional "SAN JOSÉ", posee 3 unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en un bloque de tres plantas con losa accesible de hormigón armado, tiene un área de construcción de 463,50m2, implantado sobre lote con un área de 355,44m2;*
- *Que, el Conjunto Habitacional "SAN JOSÉ", cuenta con 32,52m2 de áreas verdes recreativas, que son considerados bienes comunes y de dominio inalienable e indivisible para cada uno de los copropietarios del inmueble, el terreno sobre el cual se ha constituido el inmueble en propiedad horizontal, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, teléfonos y, en general, todos aquellos que consten como tales en la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y necesarios para la existencia, seguridad y conservación del Conjunto Habitacional;*
- *Que, en la presente sesión, la abogada María José López Cobo López señala que en el último artículo del Reglamento Interno de Copropietarios de este conjunto habitacional dice:*

" Centros de Conciliación reconocidos por el Consejo de la Judicatura", siendo lo correcto: "Centro de Arbitraje"; y, en los cuadros consta que son casas de 3 plantas y posteriormente se dice "de tres plantas y una planta de terraza";

- *Que, el artículo 1 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal manifiesta: "Los diversos pisos de un edificio, los departamentos o locales en los que se divida cada piso, los departamentos o locales de las casas de un solo piso, así como las casas o villas de los conjuntos residenciales, cuando sean independientes y tengan salida a una vía u otro espacio público directamente o a un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público, podrán pertenecer a distintos propietarios. El título de propiedad podrá considerar como piso, departamento o local los subsuelos y las buhardillas habitables, siempre que sean independientes de los demás pisos, departamentos o locales y por tanto tengan acceso directo desde un espacio público o un espacio condominial conectado y accesible desde un espacio público";*
- *Que, el artículo 19 de la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal prescribe: "Corresponde a las municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley....";*
- *Que, el artículo 91 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato determina: "Edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal.- Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas, comercios u otros bienes inmuebles que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y que puedan ser enajenados individualmente.- En el caso de conjuntos habitacionales, comerciales, industriales u otros proyectos ubicados en las áreas urbanas de la ciudad y las cabeceras parroquiales, que se desarrollen bajo este régimen, se obligarán a respetar la normativa del sector, la trama vial existente o planificada y el trámite Municipal de presentación y aprobación de planos";*
- *Que, el artículo 92 ibídem menciona: "Disposiciones Generales.- En las propiedades que se constituyan de esta manera, cada propietario será dueño exclusivo de su piso, departamento, oficina, local o casa y copropietario de los bienes afectos al uso común de todos ellos.- a) Se consideran bienes comunes los necesarios para la existencia, seguridad y conservación de los edificios y las que permitan a todos y cada uno de los propietarios el uso y goce de la parte que les corresponde, tales como: el terreno, los cimientos, los muros exteriores y soportantes, la obra gruesa de los entrepisos, la cubierta, la vivienda del conserje, las instalaciones generales de energía eléctrica, telecomunicaciones, alcantarillado, agua potable, locales para equipos, cisterna, circulaciones horizontales y verticales, terrazas comunes, y otros de características similares. (...) c) El derecho de cada copropietario sobre los bienes comunes, será proporcional al área del departamento, oficina, local, vivienda u otro de su dominio. En proporción a esta misma superficie, deberá contribuir a las expensas concernientes a dichos bienes, especialmente a las de administración, mantenimiento, reparación y al pago de servicios (...).- Corresponderá al Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, aprobar las construcciones bajo régimen de propiedad horizontal, siempre que cumplan con la Ley de Propiedad Horizontal y los siguientes requisitos: 1. Los planos de una construcción en propiedad horizontal, individualizarán claramente cada una de las áreas a venderse*

separadamente, y se inscribirán en el registro de la Propiedad, conjuntamente con la declaratoria de propiedad horizontal aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Ambato, según lo establece el artículo 10 de la Ley de Propiedad Horizontal.- 2. Al conjunto de documentos exigidos, se adjuntarán además el reglamento interno de Copropiedad legalmente aprobado por la Municipalidad conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de Propiedad Horizontal (...)";

- *Que, el artículo 93 de la referida Ordenanza señala: "Normas aplicables.- 1. Las edificaciones que se constituyan bajo el régimen de propiedad horizontal se sujetarán a las regulaciones de uso, ocupación del suelo e índice de habitabilidad, contemplados en la normativa establecida en esta ordenanza y las especificaciones contenidas en las Normas de Arquitectura y Urbanismo.- 2. En los casos de conjuntos habitacionales en los que dos o más edificios formaren parte de él, se tomarán en cuenta el total de los apartamentos del conjunto para efectos de aplicación de la presente ordenanza. (...)";*

- *Que, el artículo 94 ibídem manifiesta: "Número de unidades en propiedad horizontal.- Las exigencias que se requieren para que las edificaciones puedan ser enajenados al tenor del régimen de Propiedad Horizontal, afectarán a los mismos según la capacidad del inmueble, o sea de acuerdo al número de unidades de vivienda que lo conforme.- Para el efecto se establecen los siguientes grupos de edificación:*

GRUPO	VIVIENDA	COMERCIO	OFICINAS
		UNIDADES	UNIDADES
A	DE 2 A 10	HASTA 20	HASTA 20
B	11 A 20	21 A 40	21 A 40
C	21 A 40	41 A 80	41 A 80
D	41 A 70	81 A 140	81 A 140
E	>71	>141	>141

En proyectos que van a ser sometidos al régimen de propiedad horizontal y que se encuentren dentro de los grupos del B al E, podrán ser ejecutados en etapas, dando así la posibilidad de que se puedan enajenar igualmente por etapas, y una vez concluida cada una de ellas. En casos excepcionales, dentro de la categoría "A", el Ilustre Concejo Cantonal resolverá sobre la solicitud presentada.";

- *Que, el artículo 95 ibídem señala: "Espacios comunales.- Las especificaciones constituidas bajo el régimen de propiedad horizontal; para la construcción de espacios comunales de uso general se sujetarán a la clasificación constante en el cuadro anterior. Los espacios de uso comunal se clasifican en: espacios construidos, áreas verdes recreativas, retiros (frontales y/o posteriores), áreas de circulación (peatonal y vehicular); los que se sujetarán a los siguientes requerimientos establecidos en el siguiente cuadro:*

ESPACIOS DE USO COMUNAL	GRUPOS	REQUERIMIENTOS	AREA
Espacios construidos	A	Ninguno	
	B/C/D/E	Unidad de vivienda mínima para conserje	36 m2
	B	Sala de copropietarios	No inferior a 20 m2.
	C/D	Sala de copropietarios	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente para comercios y oficinas. Con un máximo de 200 m2
	E	Sala de copropietarios/ sala de uso múltiple/ guardería	1 m2 por unidad de vivienda o su equivalente, con un máximo de 400 m2. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo
	Edificios para centros comerciales	Sala de copropietarios Baterías sanitarias, guardianía, oficina de administración. Estacionamiento para clientes.	1m2 por cada 50 m2 de comercio, mínimo 20 m2, máximo 400 m2. De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo.
		Centro comerciales populares: Sala de copropietarios, baterías sanitarias guardería infantil, guardianía oficina de administración, estacionamiento clientes.	1 m2 por 25 m2 de comercio, mínimo 20 m2, máximo 400 m2. De acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo.
	Edificios para oficinas	Sala de copropietarios. Guardianía, oficina de administración,	1 m2 por cada 50 m2 de oficinas, mínimo 20 m2, máximo 400 m2
	Edificios de estacionamientos	Sala de copropietarios. Baterías sanitarias, guardianía Oficina de administración	0,50 m2 por cada estacionamiento, mínimo 20 m2 máximo 200 m2
	Edificios para bodegas	Guardianía, oficina de administración, estacionamiento clientes.	De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo
Áreas verdes recreativas	A/B/C		10m2 por unidad de vivienda.
	D/E		8 m2 por unidad de vivienda.
Áreas de circulación peatonal y vehicular			De acuerdo a Normas de Arquitectura y Urbanismo

"

- *Que, el artículo 97 de la norma legal señalada indica: "Áreas verdes recreativas.- Para el cálculo de éstas áreas no se tomarán en cuenta las superficies destinadas a circulación vehicular y peatonal. Los retiros frontales en zonas de uso residencial, podrán ser tratados como espacios comunitarios sin divisiones interiores, debiendo ser ajardinados y arborizados; Solo en edificaciones en altura existentes o edificaciones que se han acogido a ampliaciones por los cambios de zonificación, podrán utilizarse las terrazas como áreas recreativas abiertas, siempre y cuando estén con las debidas seguridades y sean diseñadas específicamente para dicho fin; A más de las áreas requeridas por la normativa, adicionalmente podrán ser destinadas para áreas verdes recreativas de uso comunal las áreas de protección de ríos y quebradas, siempre y cuando se estabilicen los taludes y se construyan cercas de protección, debiendo ser éstas áreas ajardinadas y arborizadas. (...)";*
- *Que, el artículo 98 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato expresa: "Normas Técnicas.- Las normas técnicas de la presente ordenanza, se relacionan a los siguientes aspectos: 1.- Condición estructural; 2.- Obras de albañilería; 3.- Instalaciones Sanitarias 4.- Instalaciones Eléctricas; 5.- Instalaciones Especiales; 6.- Servicios Colectivos.";*

RESUELVE:

Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio de

los bienes individualizados denominados casa 1, 2 y 3, del Conjunto Habitacional "SAN JOSÉ", ubicado en la calle Salvador Bustamante Celi, de la parroquia Celiano Monge, debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92, 94 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, con las observaciones realizadas por la abogada María José López Cobo, que constan en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

9. **Conocimiento y resolución del oficio SC-RL-035-2020 suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza.**

El concejal Robinson Loaiza hace uso de la palabra y menciona que no hace falta volver a leer el documento que se expuso previo al inicio de la sesión, por lo que solicita que ese documento pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto ya que habla de algunos pagos que se han realizado, para analizarlo con la Dirección Financiera y que lo analicen nuevamente los compañeros que son parte de la Comisión y analizar el impacto que tendría y en qué terminó se encuentra dentro de lo legal, puesto que la recomendación de la Contraloría sería reformar la ordenanza, pero que al parecer la ordenanza pudo haber sido derogada con la Ordenanza de Depuración, normativa que se realizó en la anterior Administración; y finalmente, una vez más ratifica su moción de que este documento pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto y que se remita un informe para el seno del Concejo con el análisis respectivo.

Toma la palabra el concejal Manuel Palate manifestando que el tema es de fiscalización desde la Contraloría y que más bien sería la Comisión de Fiscalización la que debería analizar dicho documento, por lo que mociona que se pase a esa Comisión, moción que ha sido respaldada por la concejala Cecilia Pérez.

El concejal Robinson Loaiza expresa que posiblemente haya un impacto dentro de lo financiero y que por eso lanzó como moción que pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto y que el tema de fiscalización desde su punto de vista ya no cabe, porque ya hay un pronunciamiento y un examen de Contraloría donde recomiendan que se pueda reformar la ordenanza; pero sin embargo, podría pasarse a la Comisión de Fiscalización, ya que su moción no ha tenido el apoyo pertinente y la del concejal Manuel Palate sí.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario que tome votación ordinaria sobre la moción planteada por el concejal Manuel Palate, dando como resultado unanimidad a favor por parte de los 11 señores concejales, más el señor Alcalde y en ausencia de los concejales Diana Caiza y Alex Valladares, por lo tanto, se da por conocido el oficio SC-RL-035-2020 suscrito por el ingeniero Robinson Loaiza y se remite a la Comisión de Fiscalización para que se realice un informe y sea conocido en el seno del Concejo.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-152-2020

*El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **23 de junio de 2020**, visto el contenido del oficio SC-RL-035-2020, suscrito por el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, concejal de Ambato, quien solicita se incorpore para el análisis y resolución en la sesión ordinaria del concejo municipal del martes de 23 de junio de 2020, el e-mail recibido el martes, 16 de junio de 2020 por parte de la Secretaría Ejecutiva, que hace referencia al "... monitoreo al Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos suscritos para difusión, información y publicidad, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de mayo de 2018: a la implementación de los sistemas de seguridad barriales y su seguimiento, en el Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana; al pago de indemnizaciones por pensión de jubilación patronal y despidos intempestivos a los trabajadores; a las fases preparatoria, precontractual, contractual y ejecución de la construcción de la planta de tratamiento de aguas servidas para la ciudad de Ambato y los colectores Emisario, descargas menores y quebrada Terremoto, y su fiscalización; y, al asfaltado, aceras y bordillos para las parroquias rurales de Atahualpa, Izamba, Unamuncho y Augusto N. Martínez, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, ubicado/a en la ciudad de Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2014 y el 31 de mayo de 2018 ..."; y,*

CONSIDERANDO:

- *Que, el inciso primero del artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden...";*
- *Que, la parte pertinente del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal...";*
- *Que, el concejal Robinson Manuel Loaiza Pardo, mociona que se remita a la comisión de Planificación y Presupuesto, a fin de que se emita un informe seno del Concejo con el análisis respectivo;*
- *Que el concejal Manuel Elías Palate Criollo indica que el tema es de fiscalización; y, al existir una comisión de Fiscalización mociona que más bien pase a dicha Comisión, por corresponder a la materia, moción que es apoyada por la concejala Gladis Cecilia Pérez Salinas;*
- *Que, el concejal Robinson Manuel Loaiza Pardo Loaiza, manifiesta que su moción no tuvo apoyo, por lo tanto, acepta la moción del doctor Manuel Elías Palate Criollo;*
- *Que, por Secretaría se procede a tomar votación sobre la moción planteada por el doctor Manuel Elías Palate Criollo, y proclama la unanimidad en la votación con la ausencia de los señores concejales Diana Guadalupe Caiza Telenchana y Alex Francisco Valladares Cevallos; y*

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y), "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio SC-RL-035-2020, suscrito por el ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, y remitir a la Comisión Fiscalización para que se realice un informe y sea conocido en el seno del Concejo.- Notifíquese.-

El señor Secretario da a conocer que se agotaron los puntos del orden del día, por lo que el Señor Alcalde solicita que se dé por terminada la sesión.

El Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las dieciséis horas con veinte y seis minutos.

Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato

Ab. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Ab. Tania López	18/08/2020
Revisado por:	Ab. Wilson Del Salto	17/12/2020
Aprobado por:	Ab. Adrián Andrade	22/12/2020

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-023-2021

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

REF: Acta 019-O-2020
FW: 3600
FECHA: 20 de enero de 2021

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **12 de enero de 2021**, acogiendo el contenido del Acta 019-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 23 de junio de 2020; y,

CONSIDERANDO:

- Que, el literal u), del artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: "Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que, la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";
- Que, en la presente sesión de Concejo, la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato solicita que en la página 29 en su intervención se corrija en la parte que dice "una verdad dicha a media…" siendo lo correcto "a medias", con lo cual requiere se apruebe el Acta 019-O-2020;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 019-O-2020 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 23 de junio de 2020, con la observación realizada por la doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas, Concejala de Ambato, constante en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c Secretaría de Concejo (Acta 019-O-2020 por corregir) RC Archivo Concejo (Acta 019-O-2020 legalizada)